



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud TURNITIN ITHENTICATE 2.0 de TESIS titulada:

GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS VEHICULARES Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LA PROPIEDAD VEHICULAR EN EL DISTRITO DE ICA, 2023"

Presentado por:

KALYNA GERALDYN GUTIERREZ ARAOZ

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 1% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 31 de Julio del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN




Dra. ROSALINA TRAVEZÁN MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Facultad de derecho y ciencia política



“Gestión de transferencias vehiculares y seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023”

Línea de Investigación:

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

TESIS

Para optar el Título Profesional de Abogada

AUTORA

Bach. KALYNA GERALDYN GUTIERREZ ARAOZ

ASESORA:

Dra. PERPETUA EMELINA RODRIGUEZ VEGA

Ica – Perú

2024

Dedicatoria

A mis padres Jorge y Grilda, que siempre son mi soporte motivacional para lograr mis objetivos, a mis hermanos por brindarme amor y compañía, a mi hermosa familia, en especial a mi abuelita Bertha quien siempre demostró con palabras sabias el valor que da la educación en la vida, y al lector que este leyendo mi aporte al saber del Derecho.

Agradecimiento

A Dios por siempre estar guiando mi camino y llenarme de fuerzas para volver a empezar cada día, al Notario Rómulo E. V. por haber enseñado el verdadero ejemplo de líder y jefe que son pilares y estándares que seguiré, a mi asesora La Dra. Perpetua Rodríguez V. ejemplo de calidad de persona, a mi universidad y docentes que aman el arte de la enseñanza.

Índice

| | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| Portada | ¡Error! Marcador no definido. |
| Dedicatoria..... | ii |
| Agradecimiento..... | iii |
| Índice..... | iv |
| Índice de tablas..... | v |
| Índice de figuras..... | vi |
| Resumen..... | vii |
| Abstract | viii |
| I. Introducción..... | 9 |
| II. Estrategia metodológica | 41 |
| III. Resultados | 44 |
| IV. Discusión | 56 |
| V. Conclusiones | 61 |
| VI. Recomendaciones | 62 |
| VII. Referencias bibliográficas | 63 |
| VIII. Anexos..... | 68 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Gestión de transferencias vehiculares | 44 |
| Tabla 2 Informalidad en la gestión de transferencias vehiculares..... | 45 |
| Tabla 3 Delitos contra la fe pública en la gestión de transferencias vehiculares | 46 |
| Tabla 4 Delito de falsedad genérica en la gestión de transferencias vehiculares..... | 47 |
| Tabla 5 Seguridad jurídica de la propiedad vehicular..... | 48 |
| Tabla 6 Respeto a la normatividad..... | 49 |
| Tabla 7 Principio de legalidad y legitimación..... | 50 |
| Tabla 8 Garantía del debido proceso..... | 51 |
| Tabla 9 Correlación entre la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular..... | 52 |
| Tabla 10 Correlación entre la informalidad en la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular..... | 53 |
| Tabla 11 Correlación entre el delito contra la fe pública y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular..... | 54 |
| Tabla 12 Correlación entre el delito de falsedad genérica y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular..... | 55 |

Índice de figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1 Gestión de transferencias vehiculares..... | 44 |
| Figura 2 Informalidad en la gestión de transferencias vehiculares | 45 |
| Figura 3 Delitos contra la fe pública en la gestión de transferencias vehiculares..... | 46 |
| Figura 4 Delito de falsedad genérica en la gestión de transferencias vehiculares..... | 47 |
| Figura 5 Seguridad jurídica de la propiedad vehicular | 48 |
| Figura 6 Respeto a la normatividad | 49 |
| Figura 7 Principio de legalidad y legitimación | 50 |
| Figura 8 Garantía del debido proceso | 51 |

Resumen

La gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica son aspectos fundamentales en el ámbito del tránsito y transporte, especialmente en contextos donde se requiere un adecuado control y registro de la propiedad de los vehículos. La transferencia vehicular se refiere al desarrollo de procesos mediante el cual se transfiere la propiedad de un vehículo a un individuo a otro, donde implica una serie de trámites administrativos y legales. El estudio tiene como finalidad de determinar la relación entre la gestión de transferencias vehiculares y seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. La metodología de tipo investigación básica y descriptiva con el enfoque cuantitativo, diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional. Integrado por una población y muestra compuesta por 82 abogados litigantes en materia administrativa tomando como base el muestreo censal siendo esta la misma cantidad en ambos. Se utilizó la técnica de encuesta, para la primera variable gestión de transferencias vehiculares y un cuestionario para segunda variable seguridad jurídica de la propiedad vehicular. conforme a los resultados logrados mediante los análisis inferenciales, demostrando que la gestión de transferencias vehiculares tiene relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. El coeficiente de correlación Rho Spearman obtenido fue de 0,520.

Palabras clave: Transferencias vehiculares, Seguridad jurídica, Trámites vehiculares, Propiedad vehicular y Registro de vehículos.

Abstract

The management of vehicle transfers and legal security are fundamental aspects in the field of traffic and transportation, especially in contexts where adequate control and registration of vehicle ownership is required. Vehicle transfer refers to the process by which ownership of a vehicle is transferred from one individual to another, which involves a series of administrative and legal procedures. This study aims to determine the relationship between the management of vehicle transfers and the legal security of vehicle ownership in the district of Ica, 2023. The methodology has a basic quantitative approach, this study was descriptive level. The non-experimental design of a descriptive correlational type. The population and sample were made up of 82 litigation lawyers in administrative matters based on census sampling, this being the same number in both. The technique used was the survey, Questionnaire on the management of vehicle transfers and Questionnaire on the legal security of vehicle ownership. According to the results obtained through inferential analysis, it is shown that the management of vehicle transfers has a significant relationship with the legal security of vehicle ownership in the district of Ica, 2023. The Rho Spearman correlation coefficient obtained was 0.520.

Keywords: Vehicle transfers, Legal security, Vehicle procedures, Vehicle ownership and Vehicle registration.

I. Introducción

La adquisición de un vehículo de transporte ha ido en incremento, según las estadísticas, en el mundo existen alrededor de 1.446 millones de vehículos (Amadoz, 2022). Esta cifra refleja no solo el crecimiento del parque automotor, sino también la necesidad de establecer mecanismos eficientes para su registro y regulación. Todos los vehículos siempre necesitan el registro necesario para su identificación y circulación dentro del territorio y jurisdicción que se encuentre, obteniendo un código, el cual es la placa del vehículo, junto a la información del propietario del mismo. Además, adquirir y realizar el procedimiento señalado por la entidad encargada, permite que los propietarios conozcan los derechos y deberes del vehículo motor, como la seguridad jurídica que debe practicar en el uso.

En la situación de Argentina, la transferencia de vehiculares automotores debe realizarse de forma privada o pública, dejando constancia de la persona que adquiere el vehículo, permitiendo la garantía de los derechos del propietario y brindando una forma de identificación del vehículo adquirido (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, 2021). Esto asegura los derechos del comprador y facilita la identificación del vehículo en caso de conflictos legales o administrativos. Este marco normativo busca evitar fraudes y garantizar la transparencia en las transacciones vehiculares.

A nivel del contexto nacional, indica la Superintendencia Nacional de Registros Públicos ([SUNARP], 2018) es la encargada de administrar adquisiciones de activos tangible e intangibles, incluyendo los vehículos, en este caso sobre transferencias vehiculares, verifica los automóviles que sean apropiadamente registrados con el propietario actual y actualizando la nueva información del bien. Para tal procedimiento, se solicita documentos como el documento nacional de identidad [DNI] tanto como los actores de la compraventa, la tarjeta de identificación vehicular, vigencia del SOAT, pago de impuestos vehiculares.

Sin embargo, a pesar de estos requisitos, persisten problemas de informalidad en los procesos de transferencia. Según un estudio realizado por Solsol (2021), se aprecia que el 46.28% de colaboradores que pertenecen a la SUNARP dentro del distrito de Jesús María, se encuentran en desacuerdo con la informalidad en la inscripción de transferencias vehiculares, el 12.40% considera estar de acuerdo con la informalidad de este procedimiento. Asimismo, el 48.28% considera que existe poco respeto por las normativas en el país para inscripciones de transferencias vehiculares.

Otro aspecto relevante es el caso de los vehículos adquiridos por cónyuges. Sobre esto, Luque (2022) propone que la transferencia vehicular es un proceso que se realiza mediante el propietario; sin embargo, existen casos en los cuales el vehículo ha sido adquirido por dos ciudadanos cónyuges y la transferencia debe ser realizada por ambos. En tal caso, existe prácticas en las cuales no se considera a ambos propietarios y solo uno se apersona a realizar los trámites de transferencia. Según el autor, este proceso se realiza de tal forma, debido a que los cónyuges no

realizan la adecuada puesta al día de sus datos en el Registro Nacional de Identificaciones como en su Estado Civil, en el caso se encuentren divorciados, lo cual genera que la transferencia no se haga formalmente.

En el contexto local, se aprecia que los procedimientos de inscripción de transferencias vehiculares no se realizan adecuadamente, se omiten algunos requisitos importantes dentro del trámite como los documentos de identidad, la tarjeta de propiedad, no se realiza el pago del impuesto vehicular o no adquieren un seguro de accidentes de tránsito; lo cual genera, que los nuevos propietarios no cumplan con los requisitos necesarios para circular con sus vehículos y no puedan acceder adecuadamente a todos sus derechos como propietarios, siendo contraproducente para su movilización. Es por ello, que el presente trabajo busca estudiar la Gestión de transferencias vehiculares con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Por ello, el presente trabajo busca analizar la relación entre la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. Se examinarán las causas de la informalidad, los delitos contra la fe pública y la falsedad genérica en estos procesos, con el fin de proponer mejoras que fortalezcan la seguridad jurídica y la eficiencia en las transferencias vehiculares.

En el contexto de los derechos patrimoniales, la propiedad vehicular representa una forma importante de capital tangible para muchas familias peruanas. No se trata únicamente de un bien de transporte, sino también de una herramienta de trabajo, una fuente de ingresos o un respaldo económico frente a situaciones adversas. Por ello, cada vez que se realiza una compraventa o transferencia vehicular, están en juego no solo aspectos técnicos o documentarios, sino también la confianza ciudadana en que sus derechos como propietarios serán respetados y protegidos de manera efectiva.

No obstante, a pesar de los avances normativos y tecnológicos de los últimos años, los procesos relacionados a la transferencia de propiedad vehicular siguen enfrentando diversos desafíos. Entre ellos se identifican la persistencia de prácticas informales, los vacíos normativos en la coordinación entre instituciones, y los actos ilícitos como la falsificación de documentos o la suplantación de identidad. Estas situaciones no solo retrasan o dificultan los trámites, sino que además vulneran derechos fundamentales, y debilitan la seguridad jurídica en una sociedad que aspira a consolidar un Estado de Derecho.

En muchas ocasiones, ciudadanos de buena fe se ven envueltos en problemas legales por confiar en procedimientos poco supervisados o por desconocimiento de los pasos formales para una correcta transferencia. Esto evidencia la necesidad de revisar y fortalecer los canales legales,

técnicos y humanos mediante los cuales se realiza esta gestión, a fin de asegurar no solo la eficacia del proceso, sino también su legitimidad.

En paralelo, el incremento en el número de vehículos —motorizados y no motorizados— en el país ha generado una demanda creciente de trámites en registros públicos y notaría. Esta sobrecarga, en ocasiones, provoca demoras o falencias en la fiscalización documental, lo cual puede ser aprovechado por personas malintencionadas para alterar la veracidad de los documentos, generando un riesgo real sobre la titularidad del bien.

Desde una perspectiva legal, el acto de transferencia vehicular no puede verse como un mero trámite administrativo. Constituye una manifestación concreta de la voluntad contractual y del principio de legalidad que rige en todas las relaciones patrimoniales. Por ello, su adecuada gestión involucra tanto la actuación de operadores del Derecho como la participación informada de los ciudadanos, quienes deben conocer sus derechos, sus obligaciones, y los canales oficiales para ejercerlos.

En ese sentido, el presente estudio asume como eje central el análisis de cómo se viene desarrollando la gestión de las transferencias vehiculares en el distrito de Ica y de qué manera este proceso se relaciona con la garantía de seguridad jurídica sobre la propiedad vehicular. El propósito no es únicamente identificar las fallas o limitaciones actuales, sino también generar conocimiento útil que permita proponer alternativas viables para el fortalecimiento institucional, el cumplimiento normativo y la protección de los derechos ciudadanos.

Asimismo, se reconoce la necesidad de un enfoque interdisciplinario que considere tanto el marco jurídico como las condiciones sociales, administrativas y tecnológicas en las que se insertan estas prácticas. Esto implica revisar los marcos normativos vigentes, pero también entender las dinámicas reales de aplicación que se viven en notaría, oficinas registrales y entidades públicas vinculadas, para así tener una visión integral del problema.

Por los tanto, esta investigación no solo se justifica por el vacío teórico o empírico que pretende abordar, sino por la pertinencia social y jurídica de su temática, en tanto que afecta directamente la confianza de la ciudadanía en los mecanismos del Estado para proteger uno de los derechos más básicos y valorados: el derecho de propiedad.

Respecto a los antecedentes de ámbito internacional, tenemos a Gualoto (2021). Fue una investigación de diseño no experimental. Participaron 351 usuarios, aplicando un cuestionario. Estos resultados mostraron un promedio de 3.15 puntos, demostrando que se halló aspecto crítico en el procedimiento, indicando que hubo mucho tiempo de servicio y problemáticas de infraestructura donde afectaban dichos indicadores. Concluyendo que, la pésima gestión de

procedimientos es una de las causas de la deficiente habilidad de respuesta y mala calidad que conlleva el servicio es no satisfacer a los clientes.

Moreno (2020). Considero el diseño no experimental con muestra que fueron conformados 20 empleados, aplicando la entrevista. Logrando reconocer y registrar cada procedimiento, consiguiendo una serie de documentación. Esta información fue requerida, necesaria para categorizar y diseñar mapas de procesos, donde se estableció fases de estrategias, pilares y de apoyo que fueron de suma valdes.

Puma (2020) sugirió una propuesta teniendo el fin de mejorar los procesos de RTV con la matriculación vehicular. La investigación en estudio tuvo un enfoque cuantitativo, con la intervención 374 usuarios. Empleando un cuestionario con una ficha de observación. Estos resultados evidenciaron con respecto a qué acudió el usuario, el 85% a renovar, el 7% al trámite de RTV y el 8% a la transferencia de dominio. Sobre si los usuarios tienen conocimientos sobre el procedimiento de matriculación, 21 sujetos indicaron que, si conocen, el 70% mencionaron que más o menos y 257 no conocen. Concluyendo que hubo pocos saberes acerca de procedimientos que se debe desarrollar, que tienen que encontrarse enfocados a cada requerimiento del cliente.

Wasbrum et al. (2022). El trabajo proporcionado sobre análisis ex post en gastos tributarios generados por el IPVM, donde reconocieron concesiones efectivas que son gastos tributarios, enfocados a la alineación política pública de cada otorgamiento tributaria del PNBV; esto permitió evaluar costo fiscal y gasto tributario, con enfoque para el crecimiento de estimaciones, en ello se analiza de manera separada, facilitando el análisis de gasto tributario donde indica el mejor modo de rol del sistema tributario. Por último, expuso el análisis de forma cuantificada con el monto de gasto tributario, causados por los permisos tributarios, logrando metas de política pública.

En un estudio desarrollado por Paredes y Ramírez (2021) en la Región Metropolitana de Chile, se investigó cómo la digitalización de los trámites vehiculares impactó en la disminución de casos de fraude registral. Con una muestra de 250 usuarios del sistema, se identificó que la implementación de un sistema integrado en línea no solo redujo los tiempos de espera en un 35%, sino que también disminuyó la informalidad en la transferencia de propiedad. Esta experiencia refleja la importancia de la interoperabilidad entre registros públicos y notarías, y plantea una ruta de mejora replicable en otros contextos como el peruano.

En el caso mexicano, García y Herrera (2020) realizaron un análisis de carácter mixto con ciudadanos de Ciudad de México que habían realizado trámites de transferencia vehicular entre

2018 y 2019. Sus resultados revelaron que más del 60% de los encuestados desconoce el valor legal del registro vehicular, y el 28% realizó su transferencia sin asistencia legal ni notarial. Este vacío de información fue asociado a la desconfianza hacia las instituciones y la falta de campañas de educación legal. Los autores proponen un enfoque de alfabetización jurídica vehicular para fortalecer la seguridad patrimonial de la población.

A nivel de los antecedentes de ámbito nacional, Solsol (2021). La metodología fue aplicativa y de nivel explicativo. Participando 242 sujetos. Se usó una escala Likert. Entre los resultados se encontró que, si es tomado en cuenta el elevado grado de informalidad señalando que, el 4,96% de los trabajadores mencionan que están muy de acuerdo, el 12,40% de acuerdo, el 22,31% indeciso, el 46,28% en desacuerdo y el 14,05% muy en desacuerdo. Respecto a si se lograría disminuir la informalidad, el 17,36% indica que están muy de acuerdo, el 42,56% de acuerdo, el 4,96% indeciso, el 22,73% en desacuerdo y el 12,40% muy en desacuerdo. Sobre el respeto a las normas vigentes, el 12,40% están muy de acuerdo, el 20,66% de acuerdo, el 18,60% indeciso, el 46,28% en desacuerdo y el 2,07% muy en desacuerdo. Concluyendo que, las inscripciones de las transferencias vehiculares inciden de modo relevante en la protección jurídica de la propiedad vehicular.

Meza (2021). Obteniendo una investigación tipo básica correlacional. Donde intervinieron 374 partidas registrales vehiculares, aplicando un cuestionario. en las conclusiones se identificaron que SUNARP de Huánuco, respeta los tiempos procesales en la inscripción de títulos vehiculares, además, brinda una respuesta eficiente sobre la inscripción de títulos.

Romero y Vasquez (2021) finalidad del estudio fue establecer el modo de afectar a la propiedad como repercusión de efectos, abarcó el tipo básica, participando 10 sujetos, aplicando la técnica de un cuestionario. Concluyendo que, si logra afectar la propiedad y donde el procedimiento de registro se controla de modo adecuado y sin obligación de apoyos, solamente en confianza de tercero.

Ventura y Cancha (2020). Basado en un enfoque cuantitativo, donde la unidad medible fue de 96 unidades vehiculares, aplicando un cuestionario. mostrando resultados, respecto a si tenían conocimiento del impuesto vehicular, el 3% lo conoció a través del municipio, el 22% de otros y el 75% no recibió. Respecto a la declaración del tributo, el 21% si presentaron, el 69% no presentaron y el 10% no conoce. Concluyendo que, el manejo fiscal del patrimonio vehicular que se evidenció en la Municipalidad del Cusco, no es adecuada.

Sánchez (2020) La investigación buscó proyectar el plan de coordinación en cobranzas siendo un instrumento que mejore la recaudación del Impuesto Vehicular en dicha Municipalidad de Lambayeque. Este estudio caracterizado por tener el enfoque cuantitativo. Intervinieron 20 trabajadores realizando cuestionarios. Se halló la evidencia de los procesos por escrito para la emisión de la declaración jurada del impuesto del patrimonio vehicular es el 5% a veces, 15% casi siempre y el 80% siempre. Respecto a si se cuenta con trabajadores capacitados para calcular el impuesto vehicular, se menciona que nunca 10%, el 15% casi nunca, 30% a veces, 30% casi siempre y el 15% siempre. Concluyendo la suma importancia que detallan el parámetro para afianzar la autorrealización en el plantel de Gerencia de Administración Tributaria, además, plantear modos que posibiliten los pagos digitales, también opciones de publicidad y fomentar al público.

Rojas y Salas (2022) realizaron un estudio en la provincia de Arequipa donde analizaron 180 expedientes de transferencia vehicular. A través de técnicas de análisis documental y entrevistas a funcionarios públicos, se concluyó que los mayores obstáculos a la seguridad jurídica no radican en la ausencia de leyes, sino en la deficiente capacitación del personal encargado del registro. Esta situación genera omisiones, retrasos o inconsistencias en las inscripciones, que pueden derivar en conflictos de titularidad. Los autores recomiendan la implementación de sistemas automatizados de verificación documental y la formación continua del personal registral.

En las bases teóricas, se inicia con la primera variable gestión de transferencias vehiculares, Aspectos generales, en primer lugar, Solsol (2021) explicó que, en relación a la propiedad de vehículos, es importante considerar que no siempre ha estado sujeta a regulación en el sistema de registro. En un sistema de registro declarativo, no es obligatorio registrarla, ya que es una opción. Sin embargo, es imprescindible tener en cuenta que, para que un vehículo pueda circular, debe tener una placa de matrícula.

En el país de Estados Unidos, no se registraron las transferencias de propiedad de vehículos, ya que confían en los seguros que proporcionan cobertura para cualquier pérdida o incidente que pueda ocurrirle al vehículo. Esto significa que son los seguros los que garantizan la protección de la propiedad, y esta perspectiva está respaldada por varias leyes. En la legislación peruana, es importante notar que la propiedad de los vehículos está bajo la supervisión de dos entidades estatales. Inicialmente, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones con ella la Superintendencia Nacional de Registros Públicos que tienen responsabilidades en la regulación de inscripciones de vehículos, transferencias de propiedad, modificaciones en los aspectos, entre otros procedimientos similares. En la actualidad, es la entidad encargada de la propiedad

vehicular, en un período anterior, ambas instituciones desempeñaron un papel en esta regularización.

La gestión de transferencias vehiculares se entiende como el conjunto de procedimientos administrativos y legales destinados a garantizar la transmisión legítima de la propiedad de un vehículo. Veliz (2021) sostiene que este proceso no solo involucra la tradición del bien mueble, como acto material, sino también su inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular, lo cual otorga una validez jurídica y asegura legitimidad del nuevo propietario. En el mismo sentido, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos [SUNARP] (2018) establece el cumplir con requisitos fundamentales sobre la identificación de las partes, la tarjeta de propiedad, el SOAT vigente y el pago de impuestos vehiculares es clave para la formalidad del proceso. De este modo, la gestión adecuada de transferencias vehiculares no solo agiliza la protección del derecho de propiedad, sino que también contribuye a la reducción de prácticas informales y la vulneración de los derechos adquiridos.

Definiciones, según Solsol (2021) hay diversos métodos para realizar transferencias sobre todo en propiedad vehicular, pero tenemos la más reconocida, aquella que se efectúa mediante un notario público. Además, para llevar a cabo la inscripción, es fundamental en cumplir con estos requisitos establecidos.

Por otro lado, Ramos (2017) destacó que, en Perú la legislación sobre transferencia de propiedad se ha configurado siguiendo el modelo del sistema español, el cual clasifica los bienes en categorías de muebles e inmuebles. La gestión de transferencia vehicular según Veliz (2021) se fundamenta en que, cuando alguien adquiere un bien mueble, como es un vehículo, a través de un contrato de compraventa (conocido como título derivativo), se convierte en propietario únicamente después de recibir esencialmente el vehículo, lo que se denomina "tradición". Sin embargo, también se convierte en propietario formal cuando el vehículo es registrado en el Registro de Propiedad Vehicular, lo que le permite establecer su legitimación legal.

La transferencia de propiedad vehicular también tiene implicancias fiscales. Sánchez (2020) estudia cómo la gestión eficiente de estos procesos repercute directamente en la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular. La correcta inscripción y fiscalización permiten identificar a los verdaderos contribuyentes, evitando evasión y fortaleciendo las finanzas locales. De este modo, la seguridad jurídica no solo protege derechos individuales, sino que también cumple una función instrumental en la administración tributaria.

Existe reglamentos que tienen la finalidad de regular todas las acciones que pueden llevarse a cabo con un vehículo en el registro de propiedad vehicular, está regulada desde el artículo 65 hasta el artículo 80 (Veliz, 2021). Este reglamento se presentó por medio de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN, dicha norma busca determinar el lineamiento que rigen el proceso de registro derechos y actos que pueden inscribirse, así como la divulgación pública y los procedimientos vinculados a los aspectos operativos en el Registro de Propiedad Vehicular.

La inscripción registral en la SUNARP es esencial para consolidar la propiedad vehicular. Meza (2021) destaca que la inscripción registral es eficaz en la protección de los derechos de los propietarios, reduciendo conflictos legales y mejorando la seguridad jurídica. Este proceso no solo formaliza la transferencia, sino que también actúa como un mecanismo preventivo contra fraudes y disputas sobre la titularidad del vehículo.

En ello determina que, en el caso del parte denominado notarial del acta de transferencia de dicho vehículo, es presentada por el notario quien ha autorizado o el representante debidamente reconocido por SUNARP. No es válido presentar a la misma vez dos a más actas notariales otorgadas por diferentes al testigo público. Asimismo, se requiere que esta acta cumpla con un mínimo de requisitos:

- La información donde se identifican las personas involucradas en el contrato o por sus representantes, se aplica los detalles de los documentos de identidad y su estado civil.
- Una acción legal por la cual se realiza la transferencia de propiedad.
- Cuando un vehículo está en proceso de transferencia La Placa Única Nacional de Rodaje del vehículo debe estar disponible; de lo contrario, se deben proporcionar los códigos que identifique la parte del auto.
- El monto consensuado y método de pago, o valor del auto.

La Resolución N° 039-2013-SUNARP-SN no solo regula los actos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular, sino que también establece mecanismos para evitar fraudes. Por ejemplo, exige que el notario verifique la autenticidad de las firmas en el acta de transferencia, lo que se alinea con lo señalado por Solsol (2021) sobre la necesidad de la formalidad para la prevención de delitos contra la fe pública. Además, Gualoto (2021) destaca que, en procesos de matriculación y transferencia, la falta de estandarización en los requisitos entre municipalidades puede generar informalidad, un problema que la SUNARP busca mitigar mediante protocolos unificados.

Base Legal, decreto Supremo N° 002-2021-JUS modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 036-2001-JUS, pide establecer regulaciones aplicadas sobre la transferencia de propiedad de vehículos en línea motorizado. Esto se enmarca en la política de reestructuración y mejora de los servicios proporcionados por las entidades del Poder Ejecutivo. El objetivo quiere simplificar la

administración y eliminar obstáculos burocráticos en los procedimientos, beneficiando a los ciudadanos al reducir trámites, procesos y costos, sin comprometer sobre todo la seguridad.

El Decreto Supremo N° 002-2021-JUS también introduce modificaciones para agilizar las transferencias en línea, lo que reduce la discrecionalidad en la gestión. Gómez (2017) sostiene que herramientas como la biometría mencionada en el marco original podrían integrarse en estos procesos para validar identidades, tal como se aplica en contratos electrónicos. Sin embargo, Meza (2021) advierte que, en Huánuco, la falta de capacitación en sistemas digitales ha limitado la eficacia de estas medidas, perpetuando trámites presenciales y riesgos de suplantación.

Aunque también resulta importante comparar la gestión de transferencias vehiculares en otro marco normativo. Por ejemplo, mientras en Perú la transferencia vehicular requiere inscripción obligatoria, el Ministerio de Justicia de Argentina (2021) permite solicitar certificados de transferencia en línea sin notario, basándose en declaraciones juradas. Esta diferencia, según Ramos (2017), refleja la influencia del sistema español en Perú, donde la tradición (entrega física) y el registro son pilares de la propiedad, a diferencia de modelos anglosajones que priorizan los seguros (Solsol, 2021).

En el presente, existe variedades de herramientas que son tecnológicas que logran ofrecer opciones para prevenir la suplantación de identidad sin alterar la formalidad de un documento. Estos sistemas utilizan la biometría o identidad digital que hoy en día es la más usada y pueden con ello implementar la gestión de los servicios y procesos relacionados con el Registro de Propiedad Vehicular.

Dimensiones, a continuación, Solsol (2021) indica estas dimensiones respecto a las transferencias vehiculares:

Informalidad en la gestión de transferencias vehiculares: El registrador debe examinar el documento mediante el cual las partes involucradas declaran que se ha realizado la entrega del vehículo, ya sea a través de otro instrumento. Si el documento que respalda la inscripción omite algún dato que debe verificarse en el registro, esta omisión podría corregirse presentando documentos adicionales.

Delitos contra la Fe Pública en gestión de transferencias vehiculares: Esta corrección se entiende como una acción en la que el sujeto compromete la autenticidad, en otras palabras, la veracidad pública que el sistema requiere.

Delito de Falsedad Genérica en la gestión de transferencias vehiculares: Se trata de la conducta atribuida al acusado, que consistió en modificar deliberadamente la placa de matrícula de su

vehículo. Esta acusación se respalda no solamente con testimonios de la víctima, sino con la declaración de un testigo que confirmó la supuesta matrícula del vehículo involucrado en el caso.

Por otro lado, se tiene como otra variable “seguridad jurídica”: se presenta como principio esencial del Estado de Derecho que asegura la estabilidad, claridad y probabilidad en los derechos de los ciudadanos. Che (2016) define esta variable como la certeza de que los derechos serán protegidos conforme las normas legales vigentes, mientras Aguirre (2018) resalta que su cumplimiento depende del principio legal y garantía del debido proceso. Asimismo, Gutiérrez (2016) enfatiza que este principio protege a los individuos frente a posibles abusos o incertidumbres legales, garantizando que los actos administrativos se ejecuten de manera uniforme y transparente. En el ámbito vehicular, Quispe (2021) señala que la seguridad jurídica certifica la propiedad, reduce el riesgo de conflictos y brinda confianza en los procedimientos de transferencia y registro, elementos imprescindibles para fortalecer el sistema jurídico y la confianza ciudadana.

Definiciones, en primer lugar, según Che (2016) cuando se menciona la seguridad, se hace alusión a una condición libre de cualquier tipo de riesgo, una situación que siempre es buscada por las personas. Aguirre (2018) expresó que la seguridad jurídica se origina a partir del estado de derecho, determina un proceso legal en base a la constitución. La seguridad jurídica se garantiza a través del papel desempeñado por diferentes actores: los jueces en situaciones de disputa entre individuos, los notarios en asuntos relacionados con transacciones y contratos, los registradores públicos en sus tareas de revisión y registro, y los funcionarios públicos como también los gerentes. Así mismo los públicos en las decisiones y actos administrativos que emiten de acuerdo a lo establecido. En resumen, cada profesional en su respectiva área tiene la responsabilidad de preservar la seguridad jurídica.

Aguirre (2018) amplía el concepto de seguridad jurídica vinculándolo a los datos abiertos registrales: cuando la información sobre propiedad vehicular es accesible, se reduce la asimetría informativa entre compradores y vendedores. Esta política de base de datos abiertos reduce la asimetría informativa, permitiendo a compradores e instituciones verificar el historial de un vehículo antes de formalizar la transferencia. Esto fomenta un entorno más confiable, donde la información no está restringida a élites técnicas, sino accesible para todos los ciudadanos. La interoperabilidad y el acceso digital contribuyen así a democratizar la seguridad jurídica.

Por otro lado, Gutiérrez (2016) destacó que la seguridad jurídica representa un conjunto de valores o principios propios del Estado de Derecho, cuyo enfoque principal es salvar a los ciudadanos de posibles abusos por parte del Estado. Además, forma parte del significado y contenido del principio de legalidad, que implica la necesidad donde las normas penales deben ser claras y

precisas. La seguridad jurídica está estrechamente vinculada a la necesidad humana de comprender las implicaciones de sus acciones y estar seguro de que, al realizar ciertas actividades, sus derechos estarán protegidos y no serán vulnerados (Che, 2016).

Che (2016) examina los riesgos jurídicos que surgen de la coexistencia de dos sistemas de transferencia de propiedad, los cuales son el registral, que está basado en la inscripción formal y el posesorio, que reconoce derechos por la mera tenencia del bien. Esta dualidad, estudiada inicialmente en el ámbito inmobiliario, también afecta a las transferencias vehiculares, donde la falta de un registro único puede generar incertidumbre sobre la legitimidad de la propiedad. Un ejemplo concreto de estas falencias se observa en el estudio de Luque (2022), quien analiza casos en Huamanga en los que cónyuges, al ser excluidos injustamente de actas notariales de transferencia, recurrieron a demandas de nulidad. Estos conflictos demuestran las deficiencias en la protección de derechos adquiridos, un problema que Solsol (2021) relaciona directamente con el incumplimiento del respeto a la normatividad, una de las dimensiones clave de la seguridad jurídica.

Es de vital importancia donde la seguridad jurídica representa los elementos inherentes al derecho innato debido a que proporciona certidumbre para interacciones sociales y cumple con más de un objetivo siendo fundamentales del derecho, que logra garantizar la estabilidad de las relaciones humanas dentro de la convivencia (Gómez, 2017). Indica que la seguridad jurídica podemos describir como una constancia que el sistema legal vigente es principal en un país, el cual debe incluir reglas que tengan cierta durabilidad y que aseguren el equilibrio en las interacciones entre las entidades estatales y los ciudadanos (Ortecho, 2010).

Por otro lado, Uno de los obstáculos más persistentes para la seguridad jurídica en materia de transferencia vehicular es la carencia de interoperabilidad entre registros públicos, notarías y plataformas digitales. Aguirre (2018) argumenta que la integración de bases de datos y la accesibilidad digital permiten una verificación más eficiente de la información, reduciendo errores y mejorando la confianza en los procesos legales. La coordinación entre instituciones es esencial para garantizar la coherencia y la fiabilidad de los registros.

También se deben mencionar los riesgos de desinformación digital en plataformas de compraventa vehicular. Con el auge de plataformas digitales de compraventa, muchos ciudadanos concretan transferencias sin asesoría legal, confiando en la información publicada por el vendedor. Sin embargo, como advierte Gómez (2017), la ausencia de filtros regulatorios en estas aplicaciones permite que circulen datos falsos o manipulados, afectando la seguridad jurídica. La legalidad de una compraventa debe sustentarse no solo en la voluntad de las partes, sino en la

verificación de información fidedigna, lo que exige un control institucional más riguroso en entornos virtuales.

Por último, se debe hablar de la extensión de la labor notarial ya que esta no debe entenderse únicamente como una formalidad protocolar, sino como una herramienta de control previo para prevenir conflictos jurídicos futuros. El notario tiene la obligación de verificar la capacidad de las partes, la autenticidad de los documentos y la legalidad del acto. Como subraya Luque (2022), su intervención en la transferencia de vehículos no solo da fe del acto, sino que reduce el margen de error y previene la nulidad del contrato por defectos en la voluntad o capacidad. Gracias a esta función preventiva, el notario actúa como garante de la legalidad y la seguridad jurídica en las transacciones, especialmente en aquellas de alta incidencia como la transferencia vehicular.

Importancia, Quispe (2021) expresó que la seguridad jurídica adquiere relevancia en estado de derecho democrático y actual. Manteniendo así a los ciudadanos con confianza con el sistema legal, ya debemos cumplir con estas disposiciones no quiere decir que debería perjudicar a ninguno de ellos. Algunos autores consideran que es más que una razón primordial, donde puedan obedecer el derecho desde la vista normativo. Por otro lado, otros autores aseguran que la seguridad jurídica, es un principio favorable que relaciona con otros principios del sistema legal, siendo función en garantizar la existencia efectiva y justa de dicho sistema. En este sentido, las instituciones legales incorporadas en nuestra legislación deben ser interpretadas de acuerdo con las garantías constitucionales.

Aguirre (2018) resalta que, tanto como requisito y condición de seguridad jurídica aseguran las normativas jurídicas, las cuales son:

a) La posibilidad de acertar debe analizarse desde dos puntos de vista:

primer punto sobre el contenido de las disposiciones. En esta etapa, requiere que las normas sean transparentes y fáciles de entender, de modo que aquellos a quienes van dirigidos puedan actuar de acuerdo con ellas y comprendan las consecuencias de no cumplirlas. Además, deben ser completas, sin dejar espacios vacíos, y deben establecer mecanismos que lo garanticen, también como el reconocer un modo de datos y métodos para integrar e interpretar el derecho. También es esencial que las normas sean compatibles, evitando contradicciones internas o conflictos normativos.

De la existencia de las disposiciones. Necesita ser reconocible, accesible para su conocimiento público y debe ser divulgado; debe ser comprobable, es decir, que se cumplan y que su aplicación sea constante; y debe ser predecible, es decir, que las personas tengan certeza sobre cómo se aplicará.

b) Respecto de la importancia sobre la estabilidad, analizaremos los siguientes:

La estabilidad indica disposiciones de carácter general que quiere lograr las normas que contengan una duración donde eviten confusiones, malestar, desconfianza y la interrupción para la vida. Sucede solo en casos de utilidad, necesidad o injusticia que permitirá modificar o cambiar las normas generales ya previstas como son los contratos, sentencias, inscripciones, derechos adquiridos, cosa juzgada, etc.

Naturaleza de la seguridad jurídica

Che (2016) explicó sobre la "naturaleza" de algo, se está haciendo referencia a la esencia o lo que realmente constituye ese algo, es decir, lo que se está examinando en su esencia. En este contexto, se presenta lo siguiente:

- Como Fin; la seguridad jurídica, es uno de los propósitos de los derechos, que debemos cumplir, representa un objetivo fundamental en cualquier sistema legal. Además, se reconoce estos objetivos del Estado como el bien común, la seguridad y la Justicia.
- Como Valor: es importante destacar que, aunque los valores no tienen un carácter normativo en sí mismos, actúan como fuentes inspiradoras para los principios y normas de un determinado sistema legal. En este contexto, se considera un valor porque la sociedad busca un marco normativo predecible que promueva su desarrollo.
- Como Principio; aunque se contempla la inclusión de la seguridad jurídica como un principio, no se debe descuidar los criterios mencionados, ya que se debe ser considerada como un valor que está intrínsecamente relacionado con supremo, que es la justicia.

Dimensiones, Solsol (2021) menciona las siguientes dimensiones:

Y1: Respeto a la Normatividad

Esta dimensión hace referencia al cumplimiento efectivo de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, aplicables al proceso de transferencia y registro de vehículos. Supone que los actos jurídicos relacionados con la propiedad vehicular deben realizarse dentro del marco normativo que los regula, respetando los procedimientos, requisitos y plazos establecidos por la legislación nacional, como la Ley del Notariado, el Reglamento del Registro de Propiedad Vehicular y el Código Civil.

Según Che (2016), el respeto a la normatividad es una condición básica para la existencia de seguridad jurídica, en tanto permite que los ciudadanos actúen con previsibilidad y certeza sobre las consecuencias legales de sus actos. Cuando los funcionarios públicos, notarios, registradores y los propios ciudadanos se rigen por las normas vigentes, se fortalece la confianza en el sistema legal y se previene la informalidad, la suplantación de identidad o la doble titularidad.

En este sentido, el respeto a la normatividad no solo implica acatar la letra de la ley, sino también garantizar su aplicación uniforme, transparente y sin arbitrariedades, lo cual es esencial en un sistema democrático basado en el principio de legalidad.

Y2: Principio de Legalidad y Legitimación

Esta dimensión se relaciona con el principio constitucional de legalidad (art. 139.3 de la Constitución Política del Perú), según el cual ninguna persona puede ser juzgada, sancionada o privada de sus derechos sino conforme a ley previa, expresa y vigente. En el marco de la propiedad vehicular, este principio garantiza que solo serán válidas las transferencias que se hayan realizado conforme al procedimiento legalmente establecido, con la participación de autoridades competentes y documentación auténtica.

La legitimación, por su parte, se refiere al reconocimiento legal de la titularidad del derecho de propiedad a través del registro correspondiente. Tal como señala Gutiérrez (2016), el principio de legitimación registral implica que quien aparece como titular inscrito en el registro tiene el derecho pleno y oponible frente a terceros. Esto otorga seguridad al adquirente, al vendedor y a la colectividad, al establecer un sistema fiable de publicidad jurídica.

Además, el artículo 2013 del Código Civil refuerza esta legitimación al establecer que el asiento registral se presume exacto mientras no se demuestre lo contrario, consolidando así una presunción de veracidad que respalda el sistema de registros públicos.

Y3: Garantía del Debido Proceso

La garantía del debido proceso constituye una piedra angular del sistema jurídico y se encuentra reconocida como derecho fundamental en el artículo 139.3 de la Constitución del Perú. En el contexto de las transferencias vehiculares, implica que toda actuación administrativa o judicial que afecte el derecho de propiedad del titular debe realizarse respetando sus derechos procesales: notificación previa, derecho a ser oído, defensa técnica, y resolución motivada y fundada en derecho.

Como sostiene Aguirre (2018), el debido proceso no solo debe observarse en procedimientos judiciales, sino también en los trámites administrativos, incluidos los registrales. Cualquier acto que pretenda modificar, cancelar o transferir un derecho de propiedad vehicular sin respetar el procedimiento legal correspondiente, vulnera esta garantía, siendo pasible de nulidad.

Asimismo, la omisión de esta garantía puede generar responsabilidad por parte del Estado, conforme a los principios de función registral diligente y responsabilidad por funcionamiento anormal de los servicios públicos.

Análisis Jurisprudencial Nacional y Comparado sobre Seguridad Jurídica en Transferencias Vehiculares

La jurisprudencia nacional y comparada ofrece un análisis de cómo los tribunales y las autoridades administrativas han interpretado y aplicado los principios de legalidad, fe pública y seguridad jurídica relacionados con la transferencia de la propiedad de vehículos motorizados. A través de estos precedentes, podemos ver no solo cómo la ley ha logrado cambiar y en qué dirección, sino dónde estos cambios normativos fueron sometidos a presión a nivel de control, interpretación o aplicación en cuestiones de propiedad.

Jurisprudencia doméstica relevante: Tribunal Constitucional y SUNARP

- **Perú:** El Tribunal Constitucional ha enfatizado la importancia de la función del registro como garantía de derechos. En la sentencia N° 05052-2012-PA/TC, se señaló que la falta de un procedimiento registral o su procesamiento deficiente puede resultar en un ataque a los derechos de propiedad del ciudadano, expresando:
"El registro, lejos de ser meramente declarativo o constitutivo, tiene, donde corresponda, una función de garantía o preservación de los derechos que han sido adquiridos y que deben ser protegidos contra terceros, e incluso el Estado." (TC, 2012, fundamento 14).
- En el Exp. 02531-2016-PA/TC, el Tribunal reiteró que los actos de la administración pública de notarios o registradores que involucren propiedad deben seguir el principio de legalidad, siendo susceptibles de control judicial cuando infringen derechos fundamentales. Esta decisión fortalece aún más el deber del Estado de proporcionar mecanismos para una protección registral efectiva.
- **SUNARP:** Ha emitido varias resoluciones sobre nulidad en registros realizados con documentos adulterados o con notarios que no cumplieron con la obligación de verificación. Un ejemplo ilustrativo es el Informe Técnico Registral N° 034-2020-SUNARP-TR, que aborda el doble registro de propiedad del mismo vehículo debido a documentos conflictivos y propone fortalecer la interoperabilidad con RENIEC, la validación biométrica como compulsión.

Una perspectiva comparada: El caso de Argentina, Colombia y Chile

- **Argentina:** La Corte Suprema de Justicia en el caso "Villalba c/ Registro de la Propiedad Automotor" (2015) falló que la falta de aviso al titular del registro

en el momento de registrar la transferencia lleva a una violación del derecho de defensa y a una nulidad del acto. El registro debe funcionar con todas las garantías de debido proceso, incluso en procedimientos administrativos.

- **Colombia:** La Corte Constitucional, en Sentencia T-176/17, decidió que el registro vehicular basado en plenos efectos legales solo puede sostenerse cuando se garantiza el principio de publicidad, que a su vez implica que la información en el registro pueda ser consultada y sea, de hecho, correcta. De lo contrario, el derecho a la libertad seguirá siendo un mito.
- **Chile:** El Tribunal de Defensa de la Competencia (TDLC) y el Servicio de Registro Civil e Identificación han advertido que la centralización de procesos en manos de notarios sin escrutinio digital conlleva riesgos de usurpación. En respuesta, el gobierno ha fomentado el uso del sistema Registro Civil en Línea, que había reducido el volumen de quejas sobre errores de propiedad vehicular en un 35% a partir de 2022 (Ministerio de Justicia de Chile, 2022).

Valor legal y relevancia doctrinal

Estos precedentes muestran que el principio de certeza jurídica no solo significa que se debe cumplir con el requisito formal del procedimiento, sino que también presupone garantías efectivas de autenticidad, trazabilidad y protección de un adquirente de buena fe. En Perú como en otros lugares, los pasos notariales y registrales deben servir a una lógica de prevención y no solo de declaración. La exclusión de estas garantías, como se deduce de la jurisprudencia referida, no solo tiene un efecto sobre la propiedad, sino también sobre la confianza en las instituciones y el Estado de Derecho.

Así, podemos concluir que estas evoluciones jurisprudenciales nos llevan a confirmar que la consolidación del sistema de registro vehicular necesita tecnologías fiables, una adecuada supervisión, así como la responsabilidad operativa de todos los intervinientes en la cadena de registro vehicular. También crean valiosos precedentes a favor de la necesidad de una reforma normativa enfocada en el principio de interoperabilidad, como se ha visto en los modelos latinoamericanos más avanzados.

La Fe Pública Notarial como Garantía de Legalidad en Transferencias de Propiedad de Vehículos

La fe pública notarial es el pilar del sistema registral de la propiedad y la garantía de la propiedad en Perú. Su función no se agota en la atestación documental; más bien, se proyecta como la garantía institucional que tiene como efecto proteger la legalidad, veracidad y eficiencia de los actos jurídicos, particularmente aquellos de carácter patrimonial, como los contenidos en el cambio de propiedad del vehículo.

Naturaleza legal y base constitucional

La fe pública es un carácter de ciertos funcionarios, admitido por ley, que ciertos instrumentos, cuando están debidamente autenticados, son capaces de llevar consigo, ganando así credibilidad implícita de tal de sus contenidos como se certifican mientras actúan en el ejercicio de su deber. En el caso específico de Perú, esta tarea ha sido delegada principalmente a los notarios, según se establece en la Ley del Notariado -Ley N° 1049- que indica en el artículo 2:

"El notario es el profesional del derecho autorizado por el Estado para dar fe de los actos que por él se ejecutan o autorizan, y darles autenticidad y seguridad jurídica".

Dimensión Constitucional

Relacionada con la fe pública notarial, es bien conocida la relación establecida entre ella y el principio de legalidad (art. 139.3 de la Constitución), ya que su propósito está dirigido a verificar que los actos jurídicos que solicitan acceso al sistema registral no contradigan las normas vigentes y garanticen la protección de los derechos fundamentales de las partes.

Función notarial en la transferencia de vehículos

En el acto de transferir un automóvil, el notario no está limitado a la firma de autenticación o a la redacción de una escritura notarial. Su función sustantiva incluye:

- Verificar la competencia legal de las partes.
- Compruebe si los disponentes tenían poder para disponer.
- Verificar que los documentos presentados sean válidos (registro del automóvil, SOAT, DNI, etc.).
- Otra respuesta es evitar la simulación, la mímica o la mentira documental.

"La fe pública es un antídoto contra la informalidad y la desconfianza de los ciudadanos y, como delegado de este poder estatal, el notario tiene una función de control preventivo de la legalidad que debe ejercerse de manera independiente y responsable". (Ramos Núñez, 2019).

En el caso de la adquisición de autos de segunda mano, la intervención notarial ofrece seguridad jurídica a las partes, así como al sistema registral y al tráfico jurídico, en particular. Es un garante que ha sido preasegurado, proporcionando protección a la propiedad y descartando cualquier acción legal futura.

DOGMA Y DERECHO EXTRANJERO SOBRE LA FE PÚBLICA NOTARIAL

Según la doctrina comparada, la fe pública notarial tiene dos caras: una probatoria y una sustantiva, como sostienen autores como Carbonnier (1995) y Marcel Planiol (2001). El

documento notarial es un instrumento legal que levanta la presunción de verdad y plena fuerza legal, a menos que se demuestre lo contrario.

En algunas naciones, como España, Francia o Argentina, el notario es una parte central del Estado de Derecho. La Unión Internacional del Notariado Latino (UINL) destacó que "el notario latino evita litigios, comprueba legalidad y colabora con la justicia" y tal dicho puede aplicarse muy bien a la institución notarial peruana.

Responsabilidad derivada del incumplimiento de la función notarial

Si el notario no cumple con su función de verificación, o lo hace con negligencia, puede contribuir a la inscripción de actos nulos o anulables en perjuicio de la fe pública y las pérdidas del adquirente de los derechos adquiridos. En la solicitud de registro de automóviles, tal falla puede resultar en:

- Doble titularidad registral.
- Adquisición de vehículos embargados o robados.
- Falsificación de la transferencia por motivos ideológicos o suplantación que llevó a una cancelación posterior.

El caso de recurrir tales situaciones a control judicial en Perú. En STC Exp. 03314-2014-PA/TC, se concluyó que "la omisión notarial de la verificación del estado civil del Vendedor ha dado lugar a la invalidez de la inscripción en los libros de registro" del derecho de propiedad del Comprador.

Responsabilidad civil y penal notarial

Responsabilidad del notario: La Ley del Notariado sanciona la responsabilidad funcional, civil y penal del notario si no respeta su deber. Su Artículo 53 establece que serán responsables de cualquier daño ocasionado por intención, culpa o negligencia, y dicha conducta puede ser penalizada con suspensión, cancelación del registro e incluso procedimientos penales cuando sea necesario. También debe señalarse que el Código Penal Peruano prevé los delitos de falsedad ideológica (art. 428) y falsedad genérica (art. 438), que afectan la confianza pública en casos donde el notario, a sabiendas, registra falsedades.

Marco de Referencia Comparativo Internacional de Registros de Vehículos

El análisis comparativo de las regulaciones relacionadas con la transferencia y registro de propiedad de un vehículo en otros países permite notar mejores prácticas y desafíos comunes. Esta perspectiva internacional enriquece el debate nacional y ofrece direcciones de mejora para la ley peruana, especialmente en cuanto a eficiencia, trazabilidad, interactividad y protección de derechos de propiedad.

- **Argentina:** La prueba de cambio de propiedad de un vehículo se realiza en un instrumento notarial llamado formulario 08, un instrumento que certifica la manifestación de voluntad de las partes involucradas. El proceso es obligatorio para el RNPA (Registro Nacional de la Propiedad del Automotor) de acuerdo con la Ley N° 22.977 y su reglamento. A partir de 2018, Argentina ha implementado un sistema de formulario digital 08, y ahora es posible realizar la transferencia completamente en línea en este país, con intervención notarial digital y validación con clave fiscal de la AFIP. Esta red ha logrado acortar el tiempo de transferencia a un promedio de 48 horas, con una disminución considerable de fraudes y titularidades múltiples (Ministerio de Justicia de la Nación, 2022). Este es un modelo dentro del formalismo notarial y la innovación tecnológica, sin renunciar al principio de legalidad y la protección del comprador de buena fe.
- **Colombia:** El Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), que es administrado por el Ministerio de Transporte, es responsable de la centralización de la información de los vehículos, las licencias y el historial. Legislación relevante: La principal legislación es el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley N° 769 de 2002, Ley 1005 del 2006 modificando mecanismos de control. La transferencia del vehículo debe ejecutarse ante las autoridades de tránsito y debe publicarse en el RUNT para ser oponible a terceros. Este sistema está interconectado con DIAN, Policía Nacional y bases de datos de seguros obligatorios, asegurando alta trazabilidad y prevención de falsificación. En línea con Perú, Colombia adopta la presunción registral de propiedad a favor del titular registrado en el RUNT (art. 2013 del Código Civil) pero con un nivel digital avanzado de interoperabilidad.
- **Chile:** El registro de un vehículo motorizado es realizado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI), en cumplimiento de la Ley de Tránsito (N° 18.290) y la Regulación del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Si bien el proceso podría iniciarse en línea, la verificación de identidad personal es una necesidad. El registro tiene un valor declarativo y probatorio, pero su falta no debe impedir la transferencia civil del bien, si implica un riesgo de informalidad. Como remedio: Chile ha creado campañas de validación cruzada con el SII y Carabineros; además, se ha realizado una concienciación pública sobre el peligro de comprar un vehículo sin transferencia de registro. En 2022, el sistema “Tu Auto Seguro” fue lanzado para permitir a compradores verificar antecedentes del vehículo de manera gratuita, reduciendo casos de estafa.

- **España** cuenta con un modelo de emulación de la DGT y del Registro de Bienes Muebles, con un papel significativo del notario latino. Los vehículos deben acompañarse necesariamente de los siguientes documentos:

Acuerdo de Compraventa

Resolución del impuesto sobre transmisiones patrimoniales

Notificación y transferencia en el contexto de la DGT

La ley española refuerza el papel de la función notarial de anticipación. Conforme a la Ley 24/2001, los notarios podrán interactuar telemáticamente con los registros, garantizando así que la inscripción se realice en el acto y se disuada a los defraudadores. La fuerza del convencimiento que inspira el documento público también se fortalece por el art. 1218 del Código Civil español. Institucionalmente sincrónica y respetuosa de la forma legal en base a la protección de los derechos es España.

- El caso peruano difiere de los modelos estudiados en algunas de las jurisdicciones A pesar de los avances normativos como el DS No. 002-2021-JUS, que a través de la digitalización de procesos, existen desafíos que permanecen:

Interoperabilidad institucional (SUNARP, RENIEC, SAT, MTC)

Ausencia de capacitación digital en notarios rurales

Falta de validación en línea previa a la inscripción

Si Argentina y España optan por la función notarial con apoyo digital, y Colombia opta por la interconexión de bases de datos públicas, Perú se encuentra en un punto intermedio donde la transformación digital convive con arreglos presenciales obsoletos.

Es posible abandonar el modelo tradicional rígido de seguridad legal vehicular, que desafortunadamente renuncia a la protección formal de la propiedad a través de nuevos medios tecnológicos, como se propone y vemos en todo el mundo, al combinar lo mejor de dos sistemas: legal latinoamericano, equilibrio, juicio de validación digital en línea en biometría.

Reflexiones críticas sobre la jurisprudencia actual en Perú relativa a las ventas de vehículos frente a la seguridad jurídica

Perú tampoco es inferior en comparación con las batallas legales de la transferencia de propiedad automotriz. La doctrina legal y la actividad administrativa indican que la informalidad, el absentismo de requisitos, el uso fraudulento de la contraparte y la desarticulación institucional produjeron violaciones críticas al derecho de la propiedad.

Compartimos con ustedes algunos casos reales, que han sido cuidadosamente examinados y que ilustran los riesgos legales que resultan de la mala gestión de la transferencia de propiedad de vehículos.

Caso SUNARP Ica:

Doble inscripción de vehículos en su propiedad: inscripciones consecutivas e inscripciones dobles
En 2020, la Oficina Registral de Ica de SUNARP encontró que un vehículo con placa C2D-856 estaba inscrito por duplicado a favor de dos personas, por la presentación de dos documentos notariales incompatibles entre sí, emitidos por diferentes notarios. Este detalle llevó a un altercado entre los dos compradores, quienes poseían documentos válidos en sus manos. Una investigación interna encontró que uno de los documentos notariales había sido alterado y producido sin reconocimiento biométrico de la entidad que lo emitió. El expediente fue transmitido al Ministerio Público para la acusación del delito de falsificación genérica (artículo 53-a del Código Penal).

Análisis legal: Este caso destaca una grave falla de los notarios peruanos en la revisión previa de documentos y de la SUNARP en la verificación electrónica centralizada para prevenir contradicciones en las presentaciones. Los fraudes pueden perpetrarse al no existir una interconexión y verificación automática de documentos notariales.

Caso Lima:

Responsabilidad del vendedor por no registrar

En el proceso judicial Exp. 00763-2018-CI, el adquirente de un vehículo demandó al vendedor al enterarse de que el bien comprado se encontraba embargado por una deuda registrada en el sistema SUNARP a nombre del vendedor. El demandante sostuvo que había entregado el camión y firmado el documento de venta, pero nunca registró el vehículo. El juez civil rechazó la demanda, dictaminando que "el incumplimiento parcial del deber de transferencia de registro es una inacción imprudente que viola el principio de buena fe contractual y pone en riesgo la seguridad jurídica del comprador".

Análisis legal: Este caso demuestra que una mera transferencia del vehículo es insuficiente. La falta de registro impide que el comprador disfrute plenamente de sus derechos y causa un perjuicio financiero que requiere ser remediado. Confirma la solidez del criterio de la oponibilidad del registro con respecto a los bienes muebles registrables (art. 949 del Código Civil).

Caso Ayacucho:

Nulidad de venta por haber devenido en copropietario por usurpación

En Huamanga, en 2021, uno de los cónyuges no participó en la venta de un automóvil adquirido por la pareja bajo régimen de comunidad de bienes. El notario autorizó el acto a partir de una declaración jurada del vendedor afirmando que no estaba casado, aunque no verificó el estado civil real en RENIEC.

Posteriormente, la esposa presentó una acción para anular el acto legal por haberse realizado sin su conocimiento y consentimiento. El poder judicial acogió la demanda, con el argumento de que la venta se inició sin el consentimiento de ambos copropietarios y que se infringió el principio de legalidad y la garantía de audiencia.

Decisión judicial: Este es un buen ejemplo de una omisión práctica por parte del notario al no inducir pruebas sobre el verdadero estado civil de las partes. También se criticó a SUNARP por no hacer de esta información una formalidad. En este caso, se observa una ineficiencia de un control previo y la necesidad de reforzar la interconexión con RENIEC.

Caso Cusco:

Venta de vehículo con título falso concedido al comprador

En 2022, un ciudadano fue detenido y de verificaciones se descubrió que la tarjeta de propiedad del vehículo que había comprado era falsa. El papel tenía un sello, código y firma, sin embargo, no estaba registrado en la base de datos oficial de SUNARP. La matrícula nunca se transfirió, por lo que el automóvil seguía técnicamente a nombre del difunto ex propietario. Según la Policía Nacional y la Fiscalía de Prevención del Delito, se descubrió una red dedicada a la venta ilegal de vehículos de manera informal con documentos falsos. El comprador no tenía derecho a acudir a SUNARP aunque pagó el valor de mercado.

Comentario legal: Este caso ilustra la urgencia de la verificación electrónica de documentos. "Comprar registro" no intenta verificar si los documentos oficiales del bien comprable son falsos o reales, por lo que el comprador está completamente solo. También muestra cuán fácilmente el sistema puede ser explotado para el fraude documental.

Estos casos ilustran una verdad: cuando la transferencia de un vehículo no se realiza con estricto formalismo, seguimiento documental y legitimidad institucional, el interés de propiedad en el vehículo se pone en grave riesgo. La informalidad, la inexactitud notarial, la inadecuada interconexión y las debilidades en la verificación son los riesgos reales para lograr la seguridad legal. Por lo tanto, es necesario fortalecer los controles funcionales (acciones notariales y registrales), introducir sistemas de validación (biometría, blockchain) y promover una cultura legal de ciudadanos que entiendan que la presencia del acto registral no es mera formalidad, sino la garantía del derecho.

Propuesta de Protocolo Notarial-Registral para Evitar Fraudes y Reforzar la Seguridad Jurídica en las Transferencias Vehiculares

La experiencia y la evidencia en Perú han demostrado que el proceso de cambio vehicular está plagado de fraude real, informalidad e inseguridad legal. En vista de esta circunstancia, es necesario un protocolo que establezca estándares en los procedimientos relacionados con el acto

legal de transferencia entre notarios y registros de bienes, hacia la legalidad, trazabilidad y efectividad del acto legal de la transferencia.

Este protocolo aprovecha varios cuerpos normativos, como la Ley del Notariado (Decreto Ley No. 1049), el Reglamento del Registro de la Propiedad Vehicular, aprobado por Resolución No. 039-2013-SUNARP-SN; así como el Decreto Supremo No. 002-2021-JUS, que promueve las escalas digitales en los procedimientos notariales y registrales. También está en línea con los valores legales de legalidad, legitimación, fe pública de registro y publicidad sobre los cuales se basa la función registral y la garantía de los derechos de propiedad.

La propuesta involucra seis pasos entre el notario y la SUNARP, con el fin de mejorar el control y la autenticidad del acto jurídico desde su nacimiento hasta el punto final de su registro.

Primera Parte:

A través de una mayor verificación de identidad de las terceras partes: ¿qué vamos a hacer? A través de biometría facial y de huellas digitales, conectadas en línea a la base de RENIEC. Esto es para disuadir suplantaciones, particularmente en la circunstancia en que la propiedad del vehículo se cambia a un tercero que no tiene claro derecho del propietario real.

Segunda Parte:

Validación automática interoperativa del estado civil y el régimen propietario de los sujetos intervinientes en el registro de RENIEC y SUNARP. Este es un paso necesario para garantizar que, por ejemplo, cuando los bienes se adquieren en sociedad conyugal, ambos cónyuges deben dar consentimiento para la transferencia, previniendo actos nulos por falta de capacidad o representación legal.

Tercera Etapa:

Se sugiere establecer un sistema de consulta de historia de registro de vehículos en tiempo real. En este caso, el notario también estaría obligado a verificar la historia de propiedad, los gravámenes, registros de robos, multas impagas y obligaciones municipales pendientes, interconectando una plataforma interoperable con SUNARP, SAT, la Policía Nacional y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Es esta verificación, realizada en el momento de la emisión del contrato, la que asegura que el comprador final actúe honesta y abiertamente a la vez que le evita incurrir en cualquier responsabilidad futura.

Cuarto Paso:

Podríamos referirnos al acuerdo de venta electrónico que se emite y firma en una notaría, basado en la firma digital notarial y un código QR que certifique la autenticidad del acto. Este documento luego se combinaría con un hash criptográfico para habilitar la validación posterior y la capacidad de rastrear desde la firma hasta el registro.

Quinta Parte:

La parte notarial se espera entonces ser enviada electrónicamente directamente del notario a SUNARP sin intermediarios o archivos físicos a ser presentados. Esto se llevaría a cabo en vivo en la plataforma "Notario en Línea", lo que reduciría el tiempo de procesamiento y el riesgo de destrucción o manipulación fraudulenta de documentos.

Sexto Paso:

Se recomienda que SUNARP desarrolle un sistema de validación automatizado para identificar discrepancias, datos duplicados e información asimétrica o documentos falsificados antes de la inscripción definitiva. El registrador debería entregar una aprobación / observación de respuesta en menos de 24 horas, dijo una fuente, mientras se mantiene el sistema rápido y transparente.

Este protocolo, si es aplicado adecuadamente por notarios y registradores juntos, tendría (en la vida real) una serie de ventajas: reducir el fraude en documentos, evitar dobles títulos, protección de un comprador de buena fe y mejorar la confianza de los ciudadanos en el sistema legal. Además, permitiría al Estado tener más registros de identidad certeros y al ciudadano disfrutar de sus derechos de propiedad con mayor certeza legal.

La implementación a nivel regulatorio podría realizarse mediante una resolución del Consejo del Notariado y una modificación al reglamento de registro de propiedad vehicular, haciendo obligatorio la validación biométrica e interoperable de todas las transferencias de vehículos. Serían necesarios acuerdos interinstitucionales adicionales entre RENIEC, SUNARP y el Ministerio de Justicia para garantizar la transferencia segura y legal del EFFI.

En resumen, este protocolo no es solo una acción burocrática sino un procedimiento estructural para garantizar una transferencia segura, verificable y segura de propiedad vehicular, como patrimonio y objeto social. Desde el punto de vista del Estado de Derecho, es inconcebible que la informalidad o la ruptura práctica de sus operadores tenga un impacto en el patrimonio de los ciudadanos. Por ello, esta propuesta busca consolidar una cultura de legalidad, eficiencia y protección efectiva de los derechos fundamentales.

En cuanto al marco conceptual, tenemos los siguientes términos:

Biometría en Transacciones Vehiculares, la biometría, como herramienta tecnológica, permite validar identidades en trámites de transferencia mediante huellas dactilares o reconocimiento facial. Gómez (2017) argumenta que reduce riesgos de suplantación, especialmente en procesos digitales. No obstante, su implementación en Perú aún es limitada por falta de infraestructura y capacitación (Meza, 2021). El Decreto Supremo N° 002-2021-JUS promueve su adopción, pero requiere ajustes para masificarla sin excluir a poblaciones con acceso limitado a tecnología.

Delito contra la Fe Pública, este delito ocurre cuando se altera o falsifica documentos utilizados en transferencias vehiculares como actas notariales o tarjetas de propiedad, comprometiendo la veracidad del sistema registral. Solsol (2021) destaca que afecta directamente la seguridad jurídica, ya que socava la confianza en los títulos inscritos. Casos comunes incluyen la suplantación de firmas o la manipulación de datos del vehículo.

Fe Pública Notarial, es la presunción de veracidad que otorga el Estado a los actos que el notario certifica en ejercicio de su función. Como señala Ramos (2017), esta fe pública confiere eficacia probatoria privilegiada a los instrumentos notariales, los cuales se presumen ciertos mientras no se demuestre lo contrario. En el contexto de transferencias vehiculares, este respaldo fortalece la credibilidad del acto de disposición, brindando seguridad tanto al comprador como a terceros interesados en verificar la titularidad.

Gestión de transferencia vehicular, según Veliz (2021) se fundamenta en que, cuando alguien adquiere la propiedad de un bien mueble, de ejemplo un vehículo, a través de un contrato de compraventa (conocido como título derivativo), se convierte en propietario únicamente después de recibir esencialmente el vehículo, lo que se denomina "tradición". Sin embargo, también se convierte en propietario formal cuando registra el vehículo en el Registro de Propiedad Vehicular, lo que le permite establecer su legitimación legal.

Informalidad Registral, la informalidad en transferencias vehiculares surge cuando se omiten requisitos legales, como el proceso de inscripción, o el pago de impuestos, o se realizan acuerdos extraregistrales. Según Luque (2022), esto genera propiedades fantasmas donde múltiples personas alegan derechos sobre un mismo vehículo. Sus causas incluyen desconocimiento normativo, costos de formalización o corrupción en trámites. Sus efectos son críticos ya que invalida seguros, dificulta reclamaciones y fomenta el comercio ilegal de autopartes (Sánchez, 2020).

Inscripción Registral, es el procedimiento administrativo que formaliza la transferencia de propiedad ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Como establece

la Resolución N° 039-2013-SUNARP-SN, este acto otorga publicidad y seguridad jurídica, permitiendo que terceros verifiquen la legitimidad del propietario. Requiere documentos como el acta notarial de transferencia, el SOAT vigente y el pago de impuestos vehiculares. Su omisión genera informalidad, exponiendo a los adquirentes a riesgos como reclamos de propiedad o fraudes (Solsol, 2021).

Seguridad, según Che (2016) cuando se menciona la seguridad, se hace alusión a una condición libre de cualquier tipo de riesgo, una situación que siempre es buscada por las personas.

Seguridad Jurídica, Gutiérrez (2016) se destacó que la seguridad jurídica representa un conjunto de valores o principios propios del Estado de Derecho, cuyo enfoque principal es salvar a los ciudadanos de posibles abusos por parte del Estado. Además, forma parte del significado y contenido del principio de legal, que implica necesariamente las normas penales sean claras y precisas.

Sistema Registral, es el conjunto de normas, procedimientos y órganos encargados de dar publicidad, oponibilidad y legitimidad a los derechos reales sobre bienes, entre ellos los vehículos. SUNARP constituye el ente rector, y su funcionamiento se basa en principios como el de legalidad, prioridad, rogación y legitimación. Como explica Meza (2021), este sistema no solo protege al titular inscrito, sino que permite a los terceros conocer el estado jurídico del bien, siendo fundamental para la confianza en el mercado automotor formal.

Tradición vehicular, constituye el acto material mediante el cual se transfiere la posesión del vehículo del vendedor al comprador. Según Veliz (2021), este acto es esencial en los sistemas de derecho civil, como el peruano, ya que sin él no se perfecciona la transferencia de propiedad. Sin embargo, la tradición por sí sola no otorga derechos oponibles a terceros; debe complementarse con la inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular para alcanzar plena validez jurídica. Este requisito dual (tradición + registro) diferencia al sistema peruano de modelos anglosajones, donde prima la buena fe contractual sobre el formalismo registral.

Marco Teórico desde una Perspectiva Jurídico-Social

Enfoque sistémico del proceso de transferencia vehicular

Entender la transferencia vehicular como un simple trámite legal sería subestimar su verdadero alcance. En realidad, se trata de un proceso jurídico, social y técnico que articula varios subsistemas: el registral, el notarial, el fiscal y el ciudadano. Cada uno cumple un rol fundamental para garantizar la seguridad jurídica, entendida como la confianza del ciudadano en que sus derechos serán reconocidos y protegidos. Si uno de estos eslabones falla, el sistema completo se

ve comprometido. Por ejemplo, una omisión notarial o un error en la inscripción pueden derivar en litigios prolongados o, peor aún, en la pérdida del bien adquirido de buena fe.

Transferencia vehicular y acceso al derecho de propiedad

En nuestro ordenamiento jurídico, el vehículo es un bien mueble registrable que, al igual que los inmuebles, requiere de una inscripción válida para que su transferencia tenga oponibilidad frente a terceros. Como menciona Quispe (2021), esto garantiza que un comprador no sea sorprendido por la existencia de otra persona que también reclame el mismo bien. Por ello, la formalidad del proceso no debe entenderse como una mera carga burocrática, sino como una herramienta de justicia preventiva. Una transferencia vehicular transparente, segura y trazable es un escudo frente a fraudes, suplantaciones o conflictos de titularidad.

Seguridad jurídica: más que un concepto legal

Desde una perspectiva humanista del derecho, la seguridad jurídica representa una dimensión del bienestar ciudadano. No se trata solo de que existan normas escritas, sino de que esas normas sean claras, accesibles, previsibles y aplicables de manera uniforme. Cuando una persona compra un vehículo y realiza la transferencia con todos los requisitos de ley, espera que esa acción esté blindada jurídicamente. Si esto no ocurre, se rompe la confianza en el sistema legal. En palabras de Che (2016), la seguridad jurídica no es solo un principio técnico, sino una expresión del pacto social entre el Estado y sus ciudadanos.

Interoperabilidad y digitalización como pilares emergentes

Actualmente, uno de los retos más urgentes en materia registral es lograr la interoperabilidad entre plataformas. La transferencia vehicular, aunque regulada por SUNARP y las notarías, muchas veces depende de sistemas que no están sincronizados: RENIEC, MTC, SAT, municipalidades, aseguradoras. Esta fragmentación provoca demoras, errores y falta de trazabilidad. Estudios como los de Gómez (2017) y Meza (2021) han demostrado que cuando las entidades comparten datos de forma automática y segura, no solo se acelera el proceso, sino que se reduce drásticamente la posibilidad de falsificación de documentos. Aquí, la tecnología no reemplaza al derecho, sino que lo potencia.

La función notarial: más allá del formalismo

Uno de los actores clave en el proceso de transferencia es el notario. Su labor va más allá de certificar firmas: debe verificar la capacidad legal de las partes, la autenticidad de los documentos y la legalidad del acto. Luque (2022) lo define como un "agente de legalidad preventiva", capaz de evitar que un contrato se vuelva nulo o ineficaz en el futuro. Esta función, sin embargo, debe ser ejercida con criterio ético y técnico, ya que un notario que omite verificar el estado civil

actualizado de un vendedor, por ejemplo, puede permitir una transferencia inválida, como ha ocurrido en casos reales en Huamanga y Lima.

Consecuencias jurídicas de la informalidad

La informalidad en la transferencia vehicular no solo representa un incumplimiento normativo, sino un riesgo jurídico directo. Al no inscribirse debidamente el cambio de propietario, pueden presentarse múltiples complicaciones: desde la responsabilidad civil por accidentes hasta el impedimento de vender el vehículo a futuro. Luque (2022) señala que incluso cuando el comprador ya posee el vehículo, sin registro no existe protección legal efectiva frente a embargos, robos o disputas familiares. Además, la informalidad erosiona la cultura de legalidad, pues transmite la idea de que el cumplimiento normativo es prescindible.

Transferencias vehiculares y confianza institucional

La confianza en las instituciones se construye con actos concretos. Cuando un ciudadano acude a SUNARP o a una notaría y recibe atención clara, rápida y honesta, no solo está haciendo un trámite: está confirmando su confianza en el sistema democrático y legal. Por el contrario, cuando el proceso es lento, ambiguo o poco transparente, se abre la puerta a la desconfianza, la informalidad y, en casos extremos, a la corrupción. Desde esta perspectiva, cada transferencia vehicular bien realizada es también un acto de fortalecimiento del Estado de Derecho.

Luego del análisis de la **realidad problemática y la revisión del marco teórico**, se plantean los problemas de investigación. El problema general de la investigación: ¿Cuál es la relación entre la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023? Seguido de sus problemas específicos: PE1: ¿Cuál es la relación entre la informalidad de la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023? P.E. 2: ¿Cuál es la relación entre el delito contra la Fe Pública y la gestión de transferencias vehiculares en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023? P.E. 3: ¿Cuál es la relación entre el delito de Falsedad Genérica y la gestión de transferencias vehiculares en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023?

A continuación, se presenta la justificación de la investigación, desde una perspectiva teórica, el estudio busca aportar al conocimiento jurídico sobre la interrelación entre la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad, dos categorías jurídicas cuya interacción aún presenta vacíos de sistematización y análisis en el ámbito doctrinario peruano. Si bien existen investigaciones aisladas sobre temas registrales o notariales, pocos estudios han abordado de manera integral cómo la informalidad, la falsedad documental o los vacíos

procedimentales afectan directamente la seguridad jurídica de los actos de disposición patrimonial en materia vehicular.

La investigación permite contrastar los hallazgos obtenidos con estudios previos de corte doctrinario, normativo y empírico, disponibles en repositorios nacionales e internacionales, enriqueciendo así el debate académico con evidencia actualizada desde el contexto del distrito de Ica. Además, genera un cuerpo teórico-práctico que puede ser utilizado como base para investigaciones futuras en Derecho Registral, Notarial o Administrativo, así como en proyectos de mejora normativa o institucional. Por tanto, el trabajo contribuye no solo a identificar falencias, sino también a sustentar reformas desde una mirada crítica y fundamentada.

A nivel práctico, En el plano práctico, el estudio pretende identificar con claridad el nivel de eficiencia, legalidad y legitimidad con el que se están realizando las transferencias vehiculares, especialmente aquellas que se tramitan en entornos urbanos de alta demanda como Ica. A partir del análisis de los procedimientos, las prácticas institucionales y las percepciones de los operadores jurídicos (abogados litigantes), se podrán formular recomendaciones concretas para fortalecer el sistema registral, notarial y administrativo en este ámbito.

Asimismo, el estudio podría generar herramientas útiles para optimizar los protocolos de actuación en notarías, oficinas de registros públicos, municipalidades y otras entidades vinculadas, aportando criterios técnicos y jurídicos que permitan mejorar la trazabilidad, la verificación documental y la fiscalización de los actos de transferencia. Este enfoque de aplicación práctica se orienta a reducir los índices de informalidad, prevenir delitos contra la fe pública y garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos del adquirente de buena fe.

Desde una mirada social, la investigación reviste un alto grado de pertinencia al involucrar directamente a la ciudadanía, especialmente a los usuarios que adquieren vehículos de segundo uso, quienes muchas veces desconocen los procedimientos legales, sus derechos como propietarios y los riesgos que implica una transferencia informal o no registrada.

Al poner énfasis en la dimensión jurídica de estos actos cotidianos, el estudio promueve una cultura de legalidad, transparencia y formalización que fortalece la convivencia social, previene conflictos por titularidad, y contribuye a la protección de los consumidores frente a prácticas irregulares o fraudulentas.

Del mismo modo, el estudio beneficia a los servidores públicos y operadores legales —como registradores, notarios y funcionarios municipales— al brindarles insumos empíricos y normativos para una gestión más eficiente, proactiva y orientada al servicio. En un contexto donde la confianza ciudadana en las instituciones es clave para la gobernabilidad democrática, el

fortalecimiento de la seguridad jurídica vehicular representa una contribución concreta a la mejora de la administración pública.

A nivel metodológico, este estudio adopta un enfoque sistemático y estructurado que permite no solo corroborar el objetivo planteado, sino también interpretar de manera rigurosa la realidad jurídica vinculada a la gestión de transferencias vehiculares. La investigación se sustenta en un diseño no experimental de tipo correlacional, el cual resulta pertinente dado que no se pretende manipular las variables en un entorno controlado, sino observarlas en su contexto natural —es decir, tal como se manifiestan en la práctica profesional de los abogados litigantes del distrito de Ica.

El proceso metodológico ha sido concebido no como una simple aplicación técnica, sino como una vía de acceso al entendimiento profundo de un fenómeno que articula dimensiones legales, administrativas y sociales. Por ello, se ha considerado imprescindible analizar las disposiciones normativas vigentes (como el Decreto Supremo N.º 002-2021-JUS, la Resolución N.º 039-2013-SUNARP-SN y artículos del Código Civil y Penal), pero también las percepciones de los actores jurídicos que intervienen directamente en dichos procesos.

El uso de la técnica de encuesta y del instrumento tipo cuestionario no responde a una decisión arbitraria, sino a la necesidad de recoger evidencia empírica confiable que permita validar o refutar las hipótesis formuladas. En este sentido, la investigación no solo busca describir relaciones estadísticas, sino también aportar argumentos sustentados para proponer mejoras desde el derecho y la gestión pública.

Finalmente, el enfoque metodológico del estudio ha sido diseñado con una mirada integradora, que reconoce la complejidad del objeto de análisis. Esta complejidad exige no solo rigor técnico, sino también sensibilidad frente a las implicancias éticas y jurídicas de los procedimientos registrales en la vida de las personas. Así, la metodología empleada constituye una herramienta para transformar conocimiento en acción concreta, y evidencia el compromiso de la autora con una práctica investigativa orientada al fortalecimiento de la seguridad jurídica en nuestro país.!

El sistema jurídico peruano reconoce que la propiedad vehicular, por ser un bien mueble registrable, exige una protección legal reforzada, especialmente cuando se trata de transferencias de dominio. Esta necesidad de protección no responde solo a formalismos administrativos, sino a la importancia real que tiene el vehículo como bien económico, familiar o de trabajo para millones de ciudadanos. Por ello, la regulación legal no puede ser concebida como una simple barrera procedimental, sino como un instrumento que garantiza derechos adquiridos, previene fraudes y protege al comprador de buena fe.

La legislación vigente establece que toda transferencia de propiedad vehicular debe inscribirse en el Registro de Propiedad Vehicular, administrado por la SUNARP, de conformidad con el Reglamento aprobado por Resolución N.º 039-2013-SUNARP-SN. Esta norma regula los actos inscribibles, los requisitos mínimos, los plazos y el procedimiento registral. Su espíritu no es burocrático, sino de seguridad jurídica preventiva, ya que busca evitar que existan múltiples titulares aparentes de un mismo bien.

Asimismo, el Decreto Supremo N.º 002-2021-JUS, que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 036-2001-JUS, impulsa un enfoque de modernización en la gestión de transferencias, incluyendo la posibilidad de trámites digitales, verificación biométrica y validación documental en línea. Esta reforma refleja el compromiso del Estado con una administración más eficiente, pero también más transparente, orientada al servicio del ciudadano. En este contexto, la tecnología no solo acorta los tiempos del procedimiento, sino que fortalece la legitimidad del mismo.

Cabe destacar que el Código Civil Peruano, en sus artículos referidos a la tradición y transmisión de propiedad (artículos 947 a 949), establece que para que una transferencia de un bien mueble sea válida frente a terceros, debe mediar no solo el acuerdo de voluntades, sino también la entrega efectiva (tradición) y, en el caso de bienes registrables como los vehículos, su inscripción en el registro correspondiente. Esto evidencia que la validez formal no basta si no está acompañada de la publicidad registral, la cual otorga oponibilidad frente a terceros de buena fe.

Adicionalmente, el Decreto Legislativo N.º 1049 – Ley del Notariado, regula la función notarial en el Perú. Este cuerpo normativo otorga al notario la competencia para autorizar actos de disposición patrimonial como la compraventa de vehículos. Su función no se limita a certificar firmas; debe velar por la legalidad del acto jurídico, verificar la capacidad de los otorgantes y prevenir la comisión de delitos como la falsedad ideológica o la suplantación de identidad. En ese sentido, el notario actúa como garante de legalidad y promotor de la paz social, evitando conflictos posteriores derivados de actos mal elaborados o maliciosamente ejecutados.

El marco legal también contempla consecuencias penales para quienes alteren el curso legal de una transferencia. El Código Penal Peruano, en sus artículos 427 (Falsedad Genérica) y 428 (Falsedad Ideológica), sanciona con pena privativa de libertad a quienes modifiquen documentos o simulen actos con la intención de engañar al sistema registral. Estas sanciones no solo tienen un fin punitivo, sino también disuasivo, pues protegen la fe pública, piedra angular de todo sistema jurídico de registros.

Finalmente, el marco legal nacional se complementa con principios constitucionales, como el derecho a la propiedad (artículo 70 de la Constitución Política del Perú) y el principio de legalidad (artículo 139, inciso 3), los cuales aseguran que ningún ciudadano pueda ser privado arbitrariamente de sus bienes ni ser sometido a procedimientos irregulares que comprometan sus derechos adquiridos.

Por otro lado, tenemos los propósitos de la investigación. Se presenta el objetivo general de la investigación:

Determinar la relación entre la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Asimismo, los objetivos específicos: O.E. 1: Determinar la relación entre la informalidad de la gestión de transferencias vehiculares en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. O.E. 2: Determinar la relación entre delito contra la Fe Pública en la gestión de transferencias vehiculares. en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. O.E. 3: Determinar la relación entre delito de Falsedad Genérica en la gestión de transferencias vehicular y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Por último, se plantea la hipótesis general:

La gestión de transferencias vehiculares tiene relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Además, de las hipótesis específicas, H.E.1. La informalidad de la gestión de transferencias vehiculares tiene relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. H.E. 2: El delito contra la fe pública tiene relación significativa con la gestión de transferencias vehiculares. en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. H.E. 3: El delito de falsedad genérica tiene relación significativa con la gestión de transferencias vehiculares. en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

II. Estrategia metodológica

2.1. Tipo, nivel y diseño de investigación

2.1.1 Tipo

El presente estudio se enmarca dentro del tipo de investigación básica o teórica, entendida como aquella que busca generar conocimientos nuevos desde una perspectiva conceptual, sin intervenir directamente en la realidad práctica, pero sí explicándola. Como señalan Escudero y Cortez (2018), este tipo de investigación se orienta a comprender fenómenos desde sus fundamentos teóricos, legales y doctrinarios, constituyéndose en un aporte para el avance del conocimiento científico en una determinada disciplina.

En este caso, la investigación no se propone modificar situaciones concretas ni aplicar una intervención jurídica, sino analizar y establecer la relación entre dos variables clave en el ámbito del Derecho Registral y Administrativo: la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular. Por tanto, se opta por una perspectiva reflexiva y analítica que, aunque no es aplicada directamente, tiene implicancias importantes para la mejora de políticas públicas y procedimientos registrales.

2.1.2 Nivel

En cuanto al nivel, la investigación es de nivel descriptivo-correlacional. En la fase descriptiva, se busca caracterizar las percepciones y prácticas de los abogados litigantes en materia administrativa en relación con las variables de estudio. Esta descripción no se limita a una simple enumeración de hechos, sino que se orienta a clarificar cómo se manifiestan las dimensiones de la gestión de transferencias y de la seguridad jurídica en la práctica profesional y en el entorno institucional.

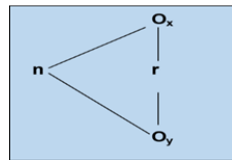
Como indican Sánchez et al. (2018), la investigación descriptiva tiene como propósito identificar y ordenar las características esenciales de un fenómeno, estableciendo patrones o comportamientos que permiten comprender su estructura. En esta línea, el estudio permite sistematizar evidencias sobre la eficiencia, informalidad y legalidad del proceso de transferencia vehicular en el distrito de Ica.

2.1.3 Diseño

El diseño metodológico adoptado es de tipo no experimental y correlacional, lo cual implica que las variables no son manipuladas intencionalmente, sino observadas tal y como ocurren en la realidad. Según Moreno (2018), el diseño correlacional permite determinar si existe o no una relación entre dos variables, y en qué medida esta relación se manifiesta, sin establecer necesariamente una causalidad directa.

En este contexto, el estudio busca explorar la asociación existente entre la eficiencia o deficiencia en la gestión de transferencias vehiculares y el nivel de seguridad jurídica que perciben los operadores jurídicos. Para ello, se analizan los datos obtenidos mediante instrumentos estructurados, aplicados a una población especializada en materia legal-administrativa, lo que permite realizar inferencias con respaldo estadístico.

Podemos representar la interacción de las variables en el siguiente gráfico:



Donde:

N: Muestra

OX: Gestión de transferencias vehiculares

OY: Seguridad jurídica de la propiedad vehicular

R: Relación

2.2. Población, muestra y muestreo

2.2.1 Población

La población objeto de estudio está conformada por abogados litigantes en materia administrativa del distrito de Ica, quienes, por su formación jurídica y experiencia directa con procedimientos registrales y notariales, se consideran informantes clave en la evaluación de las variables. Según Moreno (2021), una población se define como el conjunto de unidades de análisis que comparten características comunes relevantes para el problema de investigación. En este caso, todos los integrantes de la población cumplen el criterio esencial: haber intervenido o conocido directamente procesos de transferencia vehicular y sus implicancias jurídicas.

La población quedó constituida por un total de 82 abogados litigantes en ejercicio activo en la jurisdicción mencionada, los cuales fueron identificados mediante un censo de profesionales registrados ante el Colegio de Abogados local.

2.2.2 Muestra

La muestra estuvo conformada por la totalidad de la población, es decir, los 82 abogados litigantes en materia administrativa del distrito de Ica. De acuerdo con Hernández y Carpio (2019), una muestra representa una parte o subconjunto de la población que conserva sus principales características, permitiendo así realizar inferencias válidas. En este caso, se optó por utilizar a toda la población como muestra, dada su accesibilidad y número manejable.

2.2.3 Muestreo

Para el presente estudio, se empleó la técnica de muestreo censal, también denominada muestreo por inclusión total. Esta técnica, como refieren Sánchez et al. (2018), es apropiada cuando el

tamaño de la población es reducido y homogéneo, y se dispone de acceso directo a todos sus miembros. La elección del censo permite maximizar la validez interna del estudio, asegurando que la información recogida sea representativa del universo profesional vinculado al fenómeno investigado.

2.3 Técnicas de recolección de datos

Para Espinoza (2019) es el método utilizado por el investigador con la única finalidad de acceder y registrar información.

Carhuancho et al. (2019) la técnica de la encuesta, permite aplicar un instrumento de registro de los involucrados de la muestra, seguida, representa una técnica cuantitativa con el fin de que se emplee a grupos grandes

Para Gil (2016) es el recurso que se aplica para medir, evaluar y así conseguir datos de la muestra. para Sánchez et al. (2018) el instrumento de recolección de datos, mencionaron que es una técnica de modo no directo, que tiene un formato visible de escrito de forma interrogatorio, consiguiendo datos de las variables estudiadas que este caso es un cuestionario.

En este estudio de investigación se logró aplicar el instrumento de:

- Cuestionario sobre la gestión de transferencias vehiculares: estuvo compuesto por 12 ítems divididos entre sus dimensiones: Informalidad en la gestión de transferencias vehiculares, Delitos contra la Fe Pública en la gestión de transferencias vehiculares y Delito de Falsedad Genérica en la gestión de transferencias vehiculares. Con una escala de valoración de Totalmente en desacuerdo (1), en desacuerdo (2), indeciso (3), de acuerdo (4) y totalmente de acuerdo.
- Cuestionario sobre la seguridad jurídica de la propiedad vehicular: el instrumento quedó conformado por 12 ítems, divididos entre sus dimensiones: Respeto a la Normatividad, Principio de Legalidad y Legitimación y Garantía del debido proceso. Consiguiendo una escala de valoración de Totalmente en desacuerdo (1), en desacuerdo (2), indeciso (3), de acuerdo (4) y totalmente de acuerdo.

2.5 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

Enseguida de los datos, se realizó el análisis con estos pasos:

El estadígrafo para hallar la confiabilidad de los instrumentos de investigación dando a través el alfa de Cronbach.

Estadística descriptiva: en ello se observó las frecuencias relativas como absolutas, representadas respectivamente en tablas y gráficos, logrando contribuir través de ellas el poder de tener un enfoque menor para las variables.

La estadística inferencial: realizamos la prueba de hipótesis, logrando el rechazo o aceptación de la nula, obteniendo determinar el nivel de relación mediante la valoración correlacional, además, de lograr determinar la estadística adecuada para la prueba de normalidad.

III. Resultados

La presente investigación tuvo como objetivo principal analizar la relación entre la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica durante el año 2023. Para tal fin, se aplicó un cuestionario estructurado a una muestra censal de 82 abogados litigantes especializados en materia administrativa.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, organizados por variables y dimensiones, seguidos de un análisis interpretativo exhaustivo.

Tabla 1

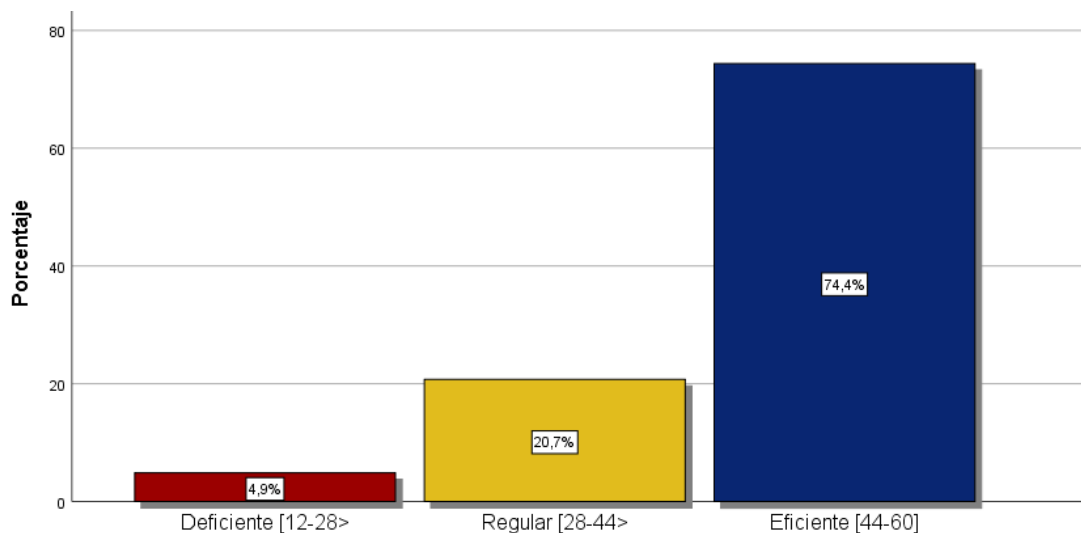
Gestión de transferencias vehiculares

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|--------|--------------------|------------|------------|
| Válido | Deficiente [12-28> | 4 | 4,9 |
| | Regular [28-44> | 17 | 20,7 |
| | Eficiente [44-60] | 61 | 74,4 |
| | Total | 82 | 100,0 |

Nota: base de datos

Figura 1

Gestión de transferencias vehiculares



Interpretación: El nivel de la gestión de transferencias vehiculares, el 4,9% de los participantes manifiesta que es deficiente, 20,7% indica que la gestión es regular y el 74,4% de los participantes

respondieron que es eficiente la gestión. Los resultados manifiestan que los abogados litigantes tienen una percepción eficiente en la gestión de transferencias vehiculares.

Tabla 2

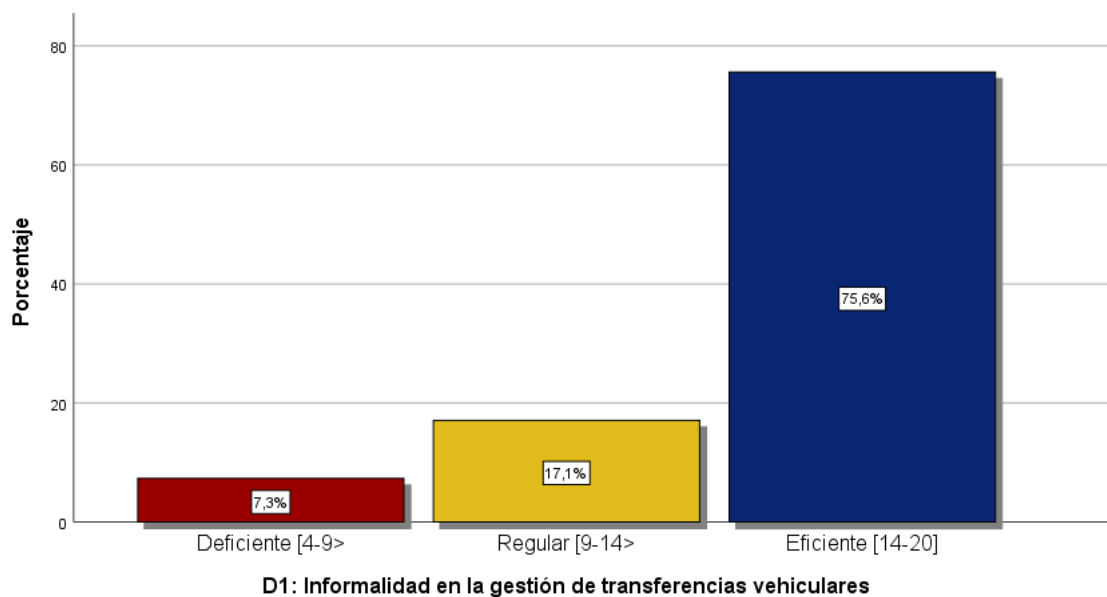
Informalidad en la gestión de transferencias vehiculares

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|--------|-------------------|------------|------------|
| Válido | Deficiente [4-9> | 6 | 7,3 |
| | Regular [9-14> | 14 | 17,1 |
| | Eficiente [14-20] | 62 | 75,6 |
| | Total | 82 | 100,0 |

Nota: base de datos

Figura 2

Informalidad en la gestión de transferencias vehiculares



Interpretación: El nivel de las medidas ante la informalidad en la gestión de transferencias vehiculares, es deficiente con un 7,3% manifestado por los participantes encuestados, es regular con un 17,1% y el 75,6% de los participantes encuestados manifiestan que existe un nivel eficiente de las medidas ante la informalidad. Los resultados manifiestan que los abogados litigantes tienen una percepción eficiente sobre las medidas aplicadas ante la informalidad en la gestión de transferencias vehiculares.

Tabla 3

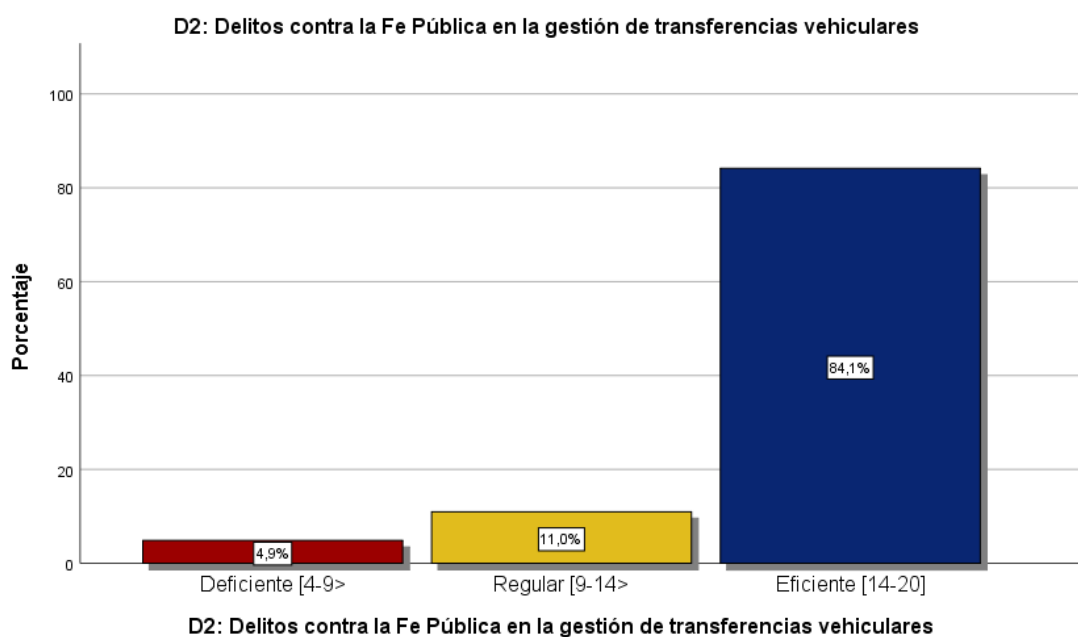
Delitos contra la fe pública en la gestión de transferencias vehiculares

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|--------|-------------------|------------|------------|
| Válido | Deficiente [4-9> | 4 | 4,9 |
| | Regular [9-14> | 9 | 11,0 |
| | Eficiente [14-20] | 69 | 84,1 |
| | Total | 82 | 100,0 |

Nota: base de datos

Figura 3

Delitos contra la fe pública en la gestión de transferencias vehiculares



Interpretación: El nivel de las medidas ante los delitos contra la fe pública de la gestión de transferencia vehicular, son deficientes con un 4,9% de los participantes, es regular con un 11,0% y es eficiente con un 74,4% de los participantes encuestados. Los resultados manifiestan que los abogados litigantes tienen una percepción eficiente sobre las medidas aplicadas a los delitos contra la fe pública en la gestión de transferencias vehiculares.

Tabla 4

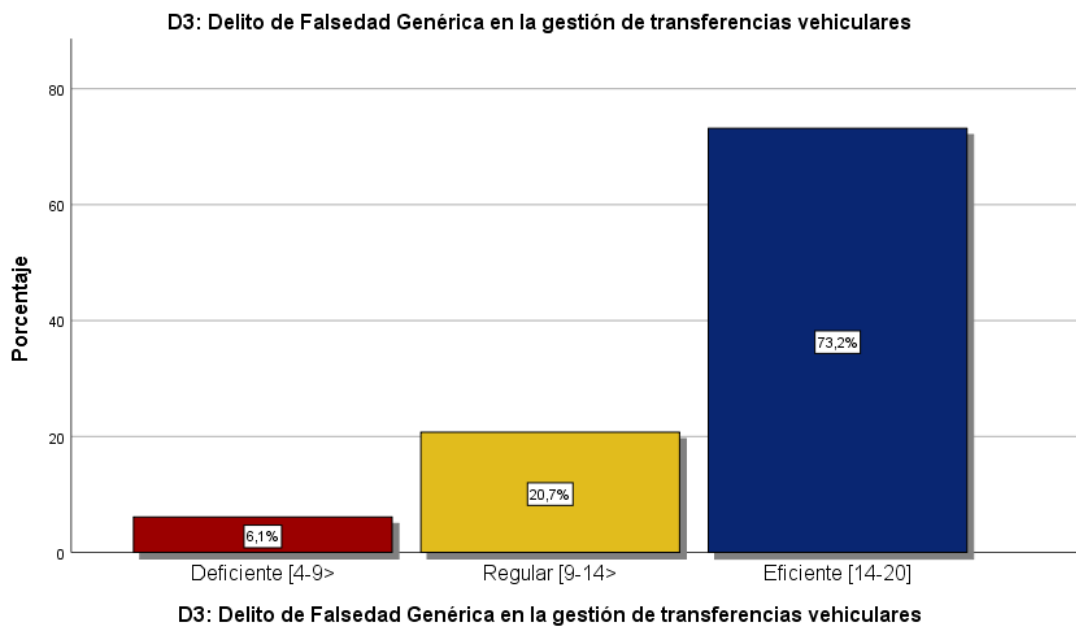
Delito de falsedad genérica en la gestión de transferencias vehiculares

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|--------|-------------------|------------|------------|
| Válido | Deficiente [4-9> | 5 | 6,1 |
| | Regular [9-14> | 17 | 20,7 |
| | Eficiente [14-20] | 60 | 73,2 |
| | Total | 82 | 100,0 |

Nota: base de datos

Figura 4

Delito de falsedad genérica en la gestión de transferencias vehiculares



Interpretación: El nivel en las medidas ante el delito de falsedad genérica en la gestión de transferencia vehiculare, son deficientes con un 4,9% de los participantes, es regular con un 11,0% y es eficiente con un 74,4% de los participantes encuestados. Los resultados manifiestan que los abogados litigantes tienen una percepción eficiente sobre las medidas aplicadas ante la tercera dimensión.

Tabla 5

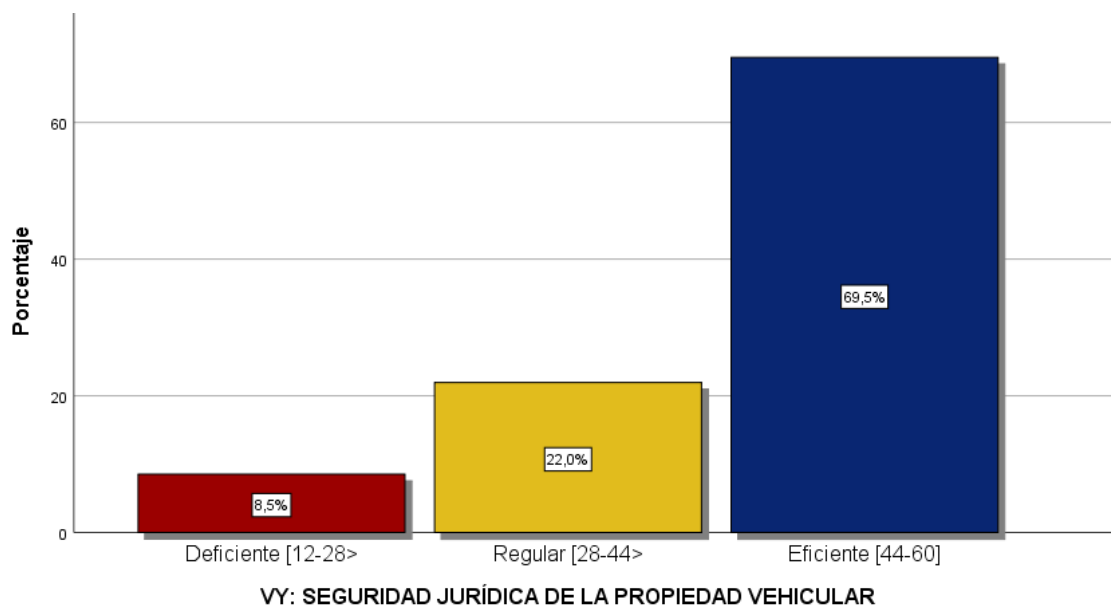
Seguridad jurídica de la propiedad vehicular

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|--------|--------------------|------------|------------|
| Válido | Deficiente [12-28> | 7 | 8,5 |
| | Regular [28-44> | 18 | 22,0 |
| | Eficiente [44-60] | 57 | 69,5 |
| | Total | 82 | 100,0 |

Nota: base de datos

Figura 5

Seguridad jurídica de la propiedad vehicular



Interpretación: Respecto al nivel en seguridad jurídica de la propiedad vehicular, se presenta un nivel deficiente con un 8,5% de los participantes, es regular con un 22,0% y es eficiente con un 69,5% de los participantes encuestados. Los resultados manifiestan que los abogados litigantes tienen una percepción eficiente respecto al nivel de seguridad jurídica de la propiedad vehicular.

Tabla 6

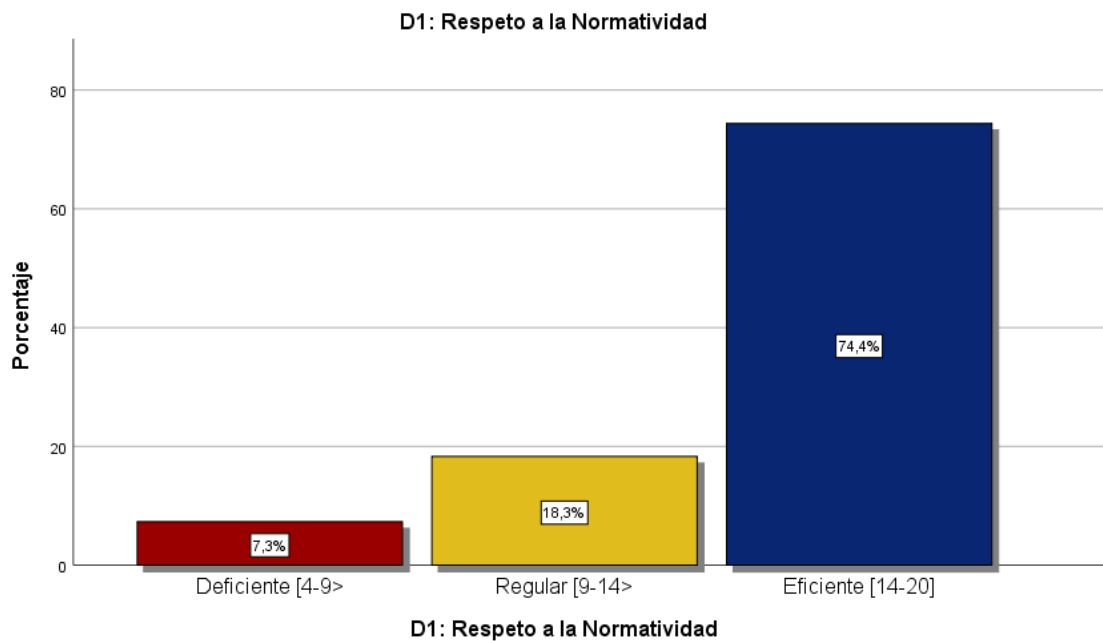
Respeto a la normatividad

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|--------|-------------------|------------|------------|
| Válido | Deficiente [4-9> | 6 | 7,3 |
| | Regular [9-14> | 15 | 18,3 |
| | Eficiente [14-20] | 61 | 74,4 |
| | Total | 82 | 100,0 |

Nota: base de datos

Figura 6

Respeto a la normatividad



Interpretación: Respecto al nivel del respeto a la normatividad, se presenta un nivel deficiente con un 7,3% de los participantes, es regular con un 18,3% y es eficiente con un 74,4% de los participantes encuestados. Los resultados manifiestan que los abogados litigantes tienen una percepción eficiente respecto al nivel del respeto a la normatividad.

Tabla 7

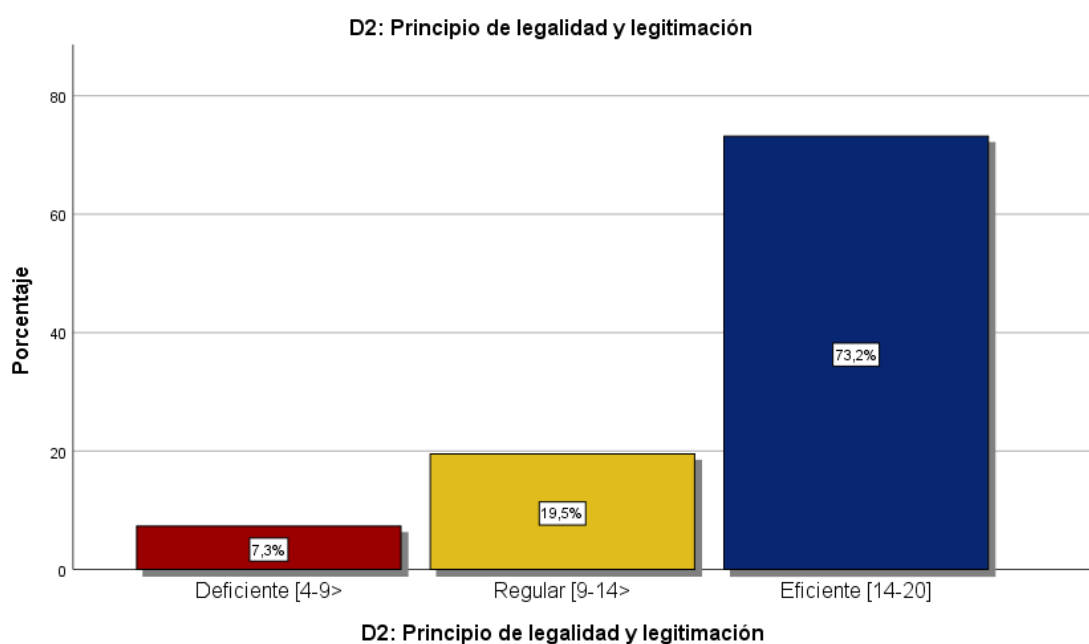
Principio de legalidad y legitimación

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|--------|-------------------|------------|------------|
| Válido | Deficiente [4-9> | 6 | 7,3 |
| | Regular [9-14> | 16 | 19,5 |
| | Eficiente [14-20] | 60 | 73,2 |
| | Total | 82 | 100,0 |

Nota: base de datos

Figura 7

Principio de legalidad y legitimación



Interpretación: Respecto al nivel del principio de legalidad y legitimación, se presenta un nivel deficiente con un 7,3% de los participantes, es regular con un 19,5% y es eficiente con un 73,2% de los participantes encuestados. Los resultados manifiestan que los abogados litigantes tienen una percepción eficiente respecto al nivel del principio de legalidad y legitimación.

Tabla 8

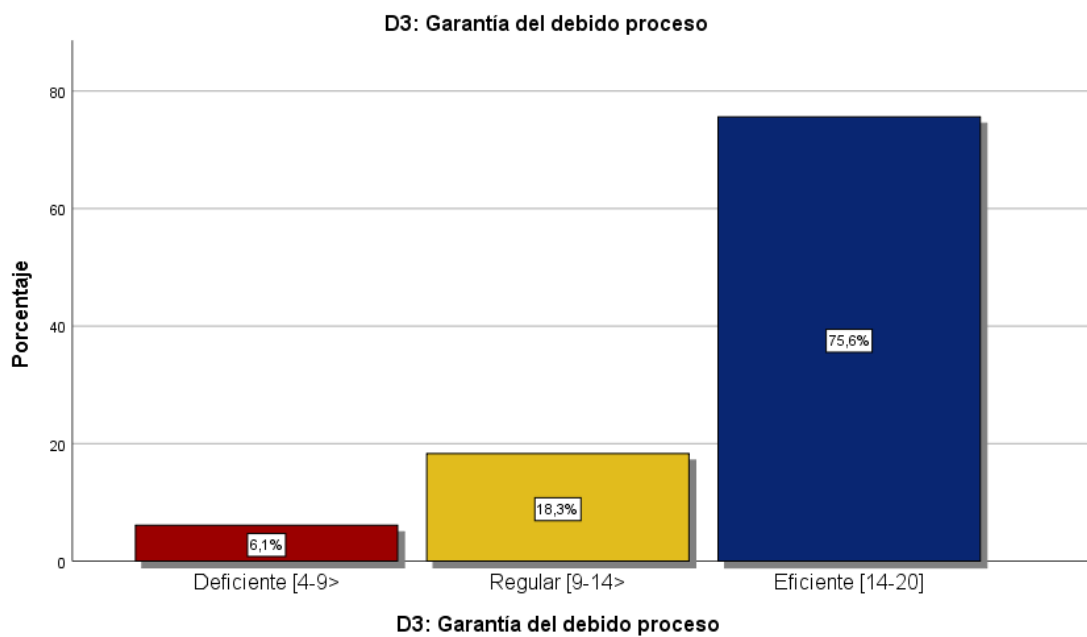
Garantía del debido proceso

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|--------|-------------------|------------|------------|
| Válido | Deficiente [4-9> | 5 | 6,1 |
| | Regular [9-14> | 15 | 18,3 |
| | Eficiente [14-20] | 62 | 75,6 |
| | Total | 82 | 100,0 |

Nota: base de datos

Figura 8

Garantía del debido proceso



Interpretación: Respecto al nivel de la garantía del debido proceso, se presenta un nivel deficiente con un 6,1% de los participantes, es regular con un 18,3% y es eficiente con un 75,6% de los participantes encuestados. Los resultados manifiestan que los abogados litigantes tienen una percepción eficiente respecto al nivel de la garantía del debido proceso.

Pruebas de hipótesis

Hipótesis General:

H₀: La gestión de transferencias vehiculares no tiene relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

H_a: La gestión de transferencias vehiculares tiene relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Tabla 9

Correlación entre la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular

| | | | V1: Gestión de transferencias vehiculares | V2: Seguridad jurídica de la propiedad vehicular |
|------------------|--|-----------------------------|---|--|
| Rho de Spearman | V1: Gestión de transferencias vehiculares | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,520** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | N | 82 | 82 | |
| | V2: Seguridad jurídica de la propiedad vehicular | Coefficiente de correlación | ,520** | 1,000 |
| Sig. (bilateral) | | ,000 | . | |
| | N | 82 | 82 | |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión: El valor de Rho Spearman= 0,520 (correlación moderada) y el significado bilateral obtenido es 0,000 valor inferior a la región crítica $\alpha= 0,05$; así que, rechazamos la hipótesis nula, aceptando la hipótesis alterna. Quiere decir, se afirma que la gestión de transferencia vehicular tiene relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Hipótesis específica 1:

H0: La informalidad de la gestión de transferencias vehiculares no tiene relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Ha: La informalidad de la gestión de transferencias vehiculares tiene relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Tabla 10

Correlación entre la informalidad en la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular

| | | | D1: Informalidad en la gestión de transferencias vehiculares | V2: Seguridad jurídica de la propiedad vehicular |
|--------------------|---|---|--|---|
| Rho de Spearman | D1: Informalidad en la gestión de transferencias vehiculares | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) | 1,000 . | ,437** ,000 |
| | | N | 82 | 82 |
| | V2: Seguridad jurídica de la propiedad vehicular | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) | ,437** ,000 | 1,000 . |
| | | N | 82 | 82 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión: El valor de Rho Spearman= 0,437 (relación moderada) y significación bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha= 0,05$; por ende, se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna. Razón en afirmar que la informalidad de la gestión de transferencia vehicular tiene relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Hipótesis específica 2:

H0: El delito contra la fe pública no tiene relación significativa con la gestión de transferencias vehiculares. en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Ha: El delito contra la fe pública tiene relación significativa con la gestión de transferencias vehiculares. en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Tabla 11

Correlación entre el delito contra la fe pública y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular

| | | | D2: Delitos contra la Fe Pública en la gestión de transferencias vehiculares | V2: Seguridad jurídica de la propiedad vehicular |
|-----------------|--|--|--|--|
| Rho de Spearman | D2: Delitos contra la Fe Pública en la gestión de transferencias vehiculares | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) | 1,000 | ,534** |
| | | N | 82 | 82 |
| | V2: Seguridad jurídica de la propiedad vehicular | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) | ,534** | 1,000 |
| | | N | 82 | 82 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión: En el valor de Rho Spearman= 0,534 (relación moderada) y el significado bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha= 0,05$; como resultado, se rechazó la hipótesis nula, dando lugar a la aceptación a la hipótesis alterna. En ello, afirma que, el delito contra la fe pública tiene relación significativa con la gestión de transferencias vehiculares. en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Hipótesis específica 3:

H0: El delito de falsedad genérica no tiene relación significativa con la gestión de transferencias vehiculares. en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Ha: El delito de falsedad genérica tiene relación significativa con la gestión de transferencias vehiculares. en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

Tabla 12

Correlación entre el delito de falsedad genérica y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular

| | | D3: Delito de Falsedad Genérica en la gestión de transferencias vehiculares | V2: Seguridad jurídica de la propiedad vehicular |
|-----------------|---|---|--|
| Rho de Spearman | D3: Delito de Falsedad Genérica en la gestión de transferencias vehiculares | Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) | 1,000 . |
| | | N | 82 |
| | V2: Seguridad jurídica de la propiedad vehicular | Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) | ,383** ,000 |
| | | N | 82 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión: El valor de Rho Spearman= 0,383 (correlación baja) con significado bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha= 0,05$; de ahí que, se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna. Por consiguiente, se confirma que el delito de falsedad genérica tiene relación significativa con la gestión de transferencias vehiculares. en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.

IV. Discusión

Los resultados obtenidos en el estudio permiten reafirmar, desde una mirada empírica y teórica, que la gestión de transferencias vehiculares guarda una relación directa y significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular, en el contexto del distrito de Ica durante el año 2023. Esta relación, cuantificada mediante el coeficiente rho de Spearman ($\rho = 0.520$), es consistente con lo planteado en el marco teórico y con estudios previos que abordan los efectos de la informalidad, la desorganización institucional y los delitos contra la fe pública en los procesos de registro vehicular.

El coeficiente de correlación de 0.520 revela una relación moderada pero significativa entre las variables en estudio. Esto significa que, en la medida en que se fortalezcan los mecanismos de gestión de transferencias —entendidos como procedimientos claros, eficaces y seguros—, también se incrementará la percepción de seguridad jurídica respecto de la titularidad del bien. Este resultado reafirma que no basta con normar el procedimiento de transferencia, sino que es fundamental garantizar su correcta implementación, supervisión y validación.

En este sentido, se coincide con lo expresado por Gualoto (2021), quien en su estudio sobre eficiencia institucional observó que la carencia de infraestructura adecuada, junto con tiempos excesivos de tramitación, afectan negativamente la confianza del ciudadano en el sistema. Es decir, la calidad del servicio registral no solo depende de la existencia de normas, sino del cumplimiento real y eficaz de cada etapa del procedimiento. El ciudadano espera celeridad, claridad y seguridad, condiciones que no siempre se garantizan en la práctica.

Este hallazgo plantea un desafío para los gobiernos locales y entidades registrales, quienes deben repensar sus estrategias de gestión para incorporar enfoques basados en resultados, orientados a fortalecer el acceso, la transparencia y la eficiencia. Una estrategia viable sería la implementación de un sistema digital integral que permita a los ciudadanos consultar, validar e iniciar procedimientos de transferencia desde cualquier punto del país. Esta digitalización reduciría no solo los tiempos, sino también la intervención de intermediarios informales, limitando las posibilidades de corrupción o fraude documental.

A su vez, la incorporación de tecnologías emergentes como la firma electrónica avanzada o el uso de sistemas de trazabilidad blockchain podría brindar mayor garantía al proceso, reduciendo las oportunidades de falsificación y duplicidad. Esta modernización, no obstante, debe estar acompañada de una adecuada alfabetización digital para evitar nuevas brechas de exclusión, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso.

Uno de los hallazgos más relevantes del estudio es el impacto significativo que tiene la informalidad en la seguridad jurídica ($\rho = 0.437$). Esta informalidad se traduce en prácticas como la compraventa sin contrato legalizado, el uso de poderes no inscritos, la falta de verificación de antecedentes registrales y la omisión del pago de tributos o derechos notariales. Tales prácticas, aunque toleradas socialmente en algunos contextos, vulneran derechos fundamentales y abren la puerta a futuras controversias legales. Además, afectan directamente la credibilidad del sistema y generan una sensación generalizada de inseguridad jurídica en la población.

A esto se suma la presencia de delitos contra la fe pública en el proceso de transferencia vehicular ($\rho = 0.534$), especialmente la falsificación de firmas, documentos o sellos, lo cual mina la confianza del ciudadano en la legalidad del sistema registral. Como lo señala la doctrina jurídica, la fe pública es un principio que debe proteger la veracidad y autenticidad de los actos que se registran ante el Estado. Cuando esta se ve comprometida, se pone en duda la validez del derecho de propiedad que otorgan los títulos vehiculares. Esto genera desconfianza, conflictos judiciales, y un entorno de incertidumbre legal que dificulta las transacciones seguras en el mercado vehicular.

El delito de falsedad genérica también mostró una correlación significativa ($\rho = 0.383$), lo que implica que muchos de los documentos presentados para inscribir un vehículo no cumplen con los requisitos de autenticidad exigidos por la ley. Según informes recientes de la SUNARP, se han detectado cientos de casos de transferencias realizadas con documentos adulterados, poderes caducados o certificados médicos fraudulentos, lo que pone en riesgo la integridad del registro público y genera conflictos de propiedad que pueden durar años en los tribunales. La inseguridad jurídica resultante impacta negativamente no solo en los usuarios, sino también en la eficiencia del sistema judicial.

Este conjunto de prácticas ilegales y omisiones burocráticas reflejan una falla estructural del sistema, donde la ausencia de mecanismos de fiscalización y auditoría genera espacios propicios para la corrupción. Por ello, resulta urgente revisar la arquitectura normativa que rige estos procesos y articularla con una cultura de integridad y responsabilidad institucional. Esto implica también sancionar con firmeza las conductas ilícitas y premiar aquellas buenas prácticas administrativas que promuevan la formalización y el cumplimiento legal.

Asimismo, se identificó que en muchos casos las entidades involucradas actúan de forma desarticulada. Por ejemplo, las municipalidades, los notarios y la SUNARP operan con sistemas no interoperables, lo que ralentiza el proceso, duplica requisitos y aumenta la burocracia. Una gestión eficiente debe asegurar que los sistemas informáticos sean compatibles, permitiendo el

intercambio automático y seguro de información entre instituciones, sin depender de trámites físicos ni del ciudadano como portador de documentos.

Los datos presentados encuentran puntos de coincidencia con Ventura y Cancha (2020), quienes identificaron un alto grado de desconocimiento ciudadano sobre las obligaciones tributarias vinculadas a los vehículos, y una deficiente articulación entre municipalidades, notarios y la SUNARP. Este desconocimiento no solo es un síntoma de debilidad institucional, sino también una causa estructural de la inseguridad jurídica. Si el ciudadano no comprende el procedimiento, y las entidades no comunican adecuadamente sus obligaciones, se perpetúa un círculo vicioso de informalidad.

Asimismo, estudios como los de Barrios y Gómez (2020) sostienen que la seguridad jurídica es una construcción social, basada en la confianza que tiene el ciudadano en que sus derechos serán respetados por el Estado y los demás actores jurídicos. En ese sentido, la deficiencia en la gestión de los trámites de transferencia vehicular no solo es un problema administrativo, sino también un atentado contra el principio de legalidad, el derecho a la propiedad y la seguridad jurídica. Cuando los mecanismos de control y fiscalización son laxos, los ciudadanos se ven expuestos a fraudes y a situaciones de desprotección legal que socavan su confianza en las instituciones públicas.

El estudio de Sánchez et al. (2021) corrobora esta visión al demostrar que la descentralización de funciones sin capacitación adecuada a nivel local ha incrementado los errores administrativos y la desigualdad en la calidad del servicio registral. Esto conlleva a que el mismo procedimiento pueda ejecutarse de formas distintas dependiendo de la jurisdicción, afectando la predictibilidad del sistema y generando incertidumbre jurídica.

En ese mismo sentido, la investigación de Rosales y Córdova (2022) reveló que el uso de documentos falsos en procedimientos administrativos vehiculares era más frecuente en regiones donde la fiscalización era menor. Este dato evidencia que la falta de recursos humanos y tecnológicos adecuados puede generar brechas de cumplimiento normativo que propicien entornos favorables a la corrupción. El presente estudio se alinea con dicha conclusión, al señalar que la mejora de la seguridad jurídica vehicular requiere acciones integrales desde el plano legal, tecnológico y administrativo.

Además, investigaciones más recientes (Torres & Rivas, 2023) han explorado las potencialidades del uso de inteligencia artificial en los procesos de validación documental y análisis de riesgo en las transferencias vehiculares. Estas tecnologías pueden emplearse como filtros preventivos para detectar inconsistencias, alertar sobre documentos duplicados o verificar historiales en tiempo real. El presente estudio contribuye a esta línea emergente, al sugerir la incorporación progresiva de herramientas inteligentes como parte del rediseño del sistema registral vehicular.

Desde el punto de vista legal, los resultados de esta investigación revelan una necesidad urgente de reformular y digitalizar los procedimientos de transferencia vehicular, promoviendo el uso de tecnologías seguras (como la firma digital, blockchain o biometría) y reduciendo la intervención de intermediarios informales. Además, urge implementar campañas de sensibilización jurídica y tributaria, para que la población entienda la importancia de formalizar sus actos jurídicos. Estas acciones permitirían reducir significativamente la informalidad y fortalecerían la capacidad del Estado para garantizar el derecho de propiedad.

Socialmente, la inseguridad jurídica tiene efectos graves. Una persona que compra un vehículo y luego descubre que el título era falso o que existe una duplicidad registral no solo pierde su inversión, sino que queda atrapada en un proceso judicial costoso y prolongado. Esto socava la confianza en las instituciones públicas, debilita el Estado de derecho y genera percepciones de impunidad. Por ello, se hace necesario establecer un enfoque integral de mejora, que no solo contemple cambios normativos, sino también transformaciones en la cultura institucional y la educación ciudadana.

En efecto, los mecanismos de gestión de transferencias deben evolucionar hacia un sistema más dinámico, interoperable y centrado en el usuario. La implementación de plataformas digitales seguras, la creación de bases de datos compartidas entre municipalidades y registros públicos, y la automatización de los procesos, son caminos viables que permitirían reducir tiempos, evitar errores humanos y minimizar las oportunidades de corrupción o fraude.

En esta línea, la inversión en tecnología y formación continua del personal administrativo debe considerarse como parte de una política pública de modernización del Estado. Asimismo, es vital fortalecer la supervisión externa e interna de las entidades encargadas de gestionar las transferencias, dotándolas de mecanismos de control transparente y rendición de cuentas accesible a la ciudadanía.

Finalmente, es importante resaltar que la responsabilidad no recae exclusivamente en las instituciones estatales. La ciudadanía también debe asumir un rol proactivo. Esto incluye informarse adecuadamente sobre los procedimientos, exigir transparencia y rechazar cualquier oferta que implique elusión de requisitos o trámites informales. Solo con una ciudadanía empoderada, informada y comprometida se logrará reducir las brechas legales y construir una cultura de legalidad sólida y sostenible.

Esta discusión permite concluir que, más allá de los valores numéricos o correlacionales, la gestión de transferencias vehiculares es un reflejo del nivel de institucionalidad de un país. Donde hay procesos claros, seguros y transparentes, hay mayor certeza jurídica. Donde hay informalidad, corrupción o desinformación, predomina el conflicto, la desprotección legal y el descrédito

institucional. Por ello, este estudio no solo describe una relación entre dos variables, sino que plantea una agenda de mejora desde el derecho registral, la gestión pública y la ciudadanía activa.

En ese marco, el fortalecimiento de la gestión de transferencias vehiculares no puede abordarse de manera aislada. Requiere la articulación de esfuerzos entre los poderes del Estado, los entes registrales, los colegios de notarios, las municipalidades y, sobre todo, la ciudadanía. Cada uno de estos actores tiene un rol fundamental que cumplir para construir un sistema más justo, transparente y eficaz. Solo así se podrá garantizar el pleno respeto a la propiedad vehicular y consolidar una verdadera cultura de legalidad en el país.

V. Conclusiones

PRIMERA: A partir de los resultados obtenidos mediante un análisis inferencial riguroso, se confirma que la gestión de transferencias vehiculares mantiene una relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica durante el año 2023. Este vínculo se ve respaldado por un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,520, lo cual evidencia que los procedimientos formales de transferencia influyen positivamente en la consolidación del derecho de propiedad, reduciendo los riesgos legales y promoviendo la confianza institucional.

SEGUNDA: De acuerdo con los logros empíricos alcanzados en el estudio, se verifica que la informalidad presente en la gestión de transferencias vehiculares guarda una relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023, al obtener un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,437. Además, se concluye que, mediante el análisis inferencial aplicado, el delito contra la fe pública también presenta una relación significativa con la gestión de transferencias vehiculares, afectando directamente la seguridad jurídica en el contexto mencionado. En este caso, el coeficiente de correlación Rho de Spearman alcanzado fue de 0,534, revelando un impacto considerable de las acciones ilícitas en el debilitamiento de las garantías jurídicas del propietario.

TERCERA: Conforme a los efectos y patrones hallados en el análisis estadístico, se demuestra que el delito de falsedad genérica tiene una relación significativa con la variable gestión de transferencias vehiculares, afectando igualmente la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica en el año 2023. Este resultado está respaldado por un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,383, lo cual indica una conexión preocupante entre actos de falsificación documental y la debilidad de los procedimientos de registro vehicular, comprometiendo la legalidad del proceso y la certeza del derecho de propiedad.

VI. Recomendaciones

PRIMERA: Se prescribe implementar un sistema digital centralizado para la gestión de transferencias vehiculares. Este sistema debería permitir a los propietarios y compradores realizar el proceso de transferencia en línea, reduciendo el tiempo y la burocracia involucrados. Además, crear una base de datos pública y accesible que registre todas las transferencias vehiculares realizadas en el distrito de Ica. Esta base de datos debe ser actualizada en tiempo real y permitir a los ciudadanos verificar el estado de la propiedad vehicular antes de realizar una compra. Una base de datos transparente y accesible puede reducir las disputas legales y aumentar la confianza en el sistema de transferencias vehiculares.

SEGUNDA: Se sugiere establecer campañas de concientización y educación para los ciudadanos sobre el valor significativo sobre la importancia de la seguridad jurídica y propiedad vehicular. Esta campaña puede incluir seminarios, talleres y materiales informativos donde expliquen los procedimientos correctos para realizar transferencias vehiculares, así como los riesgos de no seguir estos procedimientos, incluir la capacitación del personal encargado de las transferencias vehiculares en el municipio de Ica. Esto incluye formación en las últimas normativas legales, manejo de sistemas digitales y mejores prácticas para garantizar que todos los procedimientos se efectúan de una manera muy eficiente y conforme a la ley, asegurando la protección sobre los derechos de las propiedades de cada ciudadano.

TERCERA: Orientado a establecer una colaboración estrecha con entidades financieras y notarías para agilizar el proceso de verificación y validación de documentos necesarios para las transferencias vehiculares. Esta colaboración puede incluir la creación de protocolos conjuntos y el uso de tecnologías compartidas donde garantice que la información sea precisa y segura, mejorando la seguridad jurídica de las transacciones.

VII. Referencias bibliográficas

- Aguirre, L. (2018). *La política de apertura de datos abiertos aplicada a la data registral y la seguridad jurídica en las transacciones inmobiliarias*. [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Trujillo]. <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12197/INFORME%20DE%20TESIS.%20AGUIRRE%20SIGUEÑAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Amadoz, S. (2022). ¿Cuántos coches hay en el mundo en circulación?. El País.
- Carhuancho, I., Nolazco, F., Sicheri, L., Guerrero, M. & Casana, K. (2019). Metodología de la investigación holística. GUAYAQUIL/UIDE/2019. <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3893/3/Metodolog%c3%ada%20para%20la%20investigaci%c3%b3n%20hol%c3%adstica.pdf>
- Che, L. (2016). La seguridad jurídica del propietario en un sistema dual de transferencia de inmuebles. [Tesis de Grado, Universidad Privada Antenor Orrego]. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2253/1/REP_DERE_LUIS.CHE_SEGURIDAD.JURÍDICA.PROPIETARIO.SISTEMA.DUAL.TRANSFERENCIA.INMUEBLES.pdf
- Decreto Supremo N° 002-2021-JUS de 2021. Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 036-2001-JUS, que establece disposiciones aplicables a la transferencia de propiedad de vehículos automotores. 19 de febrero de 2021. Diario Oficial El Peruano. N° 53.
- Escudero, C. y Cortez, L. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Ediciones UTMACH. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>
- Espinoza, E. (2019). Métodos y Técnicas de recolección de la información. línea: <http://www.bvs.hn/Honduras/Embarazo/Metodos.e.Instrumentos.de.Recoleccion>
- Gil, J. (2016) *Técnicas e instrumentos para la recogida de información*. Editorial UNED. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=ANrkDAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=T%C3%A9cnicas+e+instrumentos+para+la+recogida+de+informaci%C3%B3n.&ots=rb9onPg3zF&sig=WsYC6a_qz-8XN1pLzpn1aeDoSrg#v=onepage&q=T%C3%A9cnicas%20e%20instrumentos%20para%20la%20recogida%20de%20informaci%C3%B3n.&f=false

- García, D., & Herrera, S. (2020). Transferencias vehiculares y percepción ciudadana de la seguridad jurídica en Ciudad de México. *Revista Mexicana de Estudios Jurídicos y Sociales*, 12(2), 45–60.
- Gómez, A. (2017). *Análisis de la Seguridad Jurídica en la realización de Contratos Electrónicos de Compraventa mediante aplicaciones móviles, Arequipa*. [Tesis de Maestría, Universidad San Francisco Xavier SKF]. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2972/NANCY%20Tesis-EL%20CONSENSUALISMO%20Y%20LA%20FALTA%20DE%20SEGURIDAD%20JURIDICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gualoto, D. (2021) Optimización de los procesos de matriculación y revisión vehicular para la unidad técnica municipal de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del Gadm Del Cantón Chambo. [Tesis de grado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo] <http://dspace.espoch.edu.ec/bitstream/123456789/15166/1/112T0194.pdf>
- Gutiérrez, J. (2016). Legalidad y seguridad jurídica en la Jurisdicción de menores: Especial consideración del quebrantamiento de la pena juvenil no privada de libertad. [Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma de Barcelona]. <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/395208/jmga1de1.pdf?sequence=6>
- Hernández, C. y Carpio, N. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *Alerta, Revista científica del Instituto Nacional de Salud*, 2(1), 75-79. <https://doi.org/10.5377/alerta.v2i1.7535>
- Luque, E. (2022). El estado civil no actualizado y el cónyuge excluido en la transferencia vehicular vía notarial, Huamanga, 2021 [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102521/Luque_PHL-SD.pdf?sequence=4
- Meza, P. (2021) Transferencia de propiedad vehicular y el nivel de eficacia jurídica obtenida con la inscripción registral en la superintendencia nacional de registros públicos de la provincia de Huánuco, periodo 2018. [Tesis de grado, Universidad de Huánuco] <http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2721/Meza%20Jorge%2c%20Pierina%20Yomira.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina. (2021). Solicitar certificado de transferencia de auto, moto o maquinaria. Gobierno de Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-certificado-de-transferencia-de-auto-moto-o-maquinaria>

- Moreno, E. (2018). Metodología de investigación, pautas para hacer Tesis. Obtenido de [investigación correlacional: https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2018/04/investigacion-correlacional.html](https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2018/04/investigacion-correlacional.html)
- Moreno, E. (2021). Metodología de investigación, pautas para hacer Tesis. Obtenido de *La población en una investigación: http://tesis-investigacion-cientifica. https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-la-poblacion.html*
- Moreno, J. (2020) Propuesta de implementación de la gestión por procesos en el centro de matriculación vehicular del Cantón Guano. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Chimborazo]
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/6555/1/INFORME%20DE%20TESIS%20U NACH%20PROPUESTA%20DE%20IMPLEMENTACI%c3%93N%20DE%20LA%2 0GESTI%c3%93N%20POR%20PROCESOS%20EN%20EL%20CENTRO%20DE%20 MATRICULACI%c3%93N%20VEHICULAR.pdf>
- Ortecho, V. (2010). Seguridad Jurídica y Democrática. Lima: Rodhas.
- Paredes, L., & Ramírez, V. (2021). Digitalización del registro vehicular y reducción de fraudes: caso Chile. *Revista Latinoamericana de Derecho y Tecnología*, 5(1), 33–50.
- Puma, E. (2020) Propuesta de una guía para el proceso de revisión técnica vehicular y matriculación para vehículos a motor para el Cantón Guano. [Tesis de grado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo]
<http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/14381/1/112T0169.pdf>
- Quispe, N. (2021). El consensualismo y la falta de seguridad jurídica. [Tesis de Grado, Universidad Peruana Los Andes].
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2972/NANCY%20Tesis-EL%20CONSENSUALISMO%20Y%20LA%20FALTA%20DE%20SEGURIDAD%2 0JURIDICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramos, R. V. (2017). El sistema de transferencia de propiedad inmueble en el Código Civil Peruano. 20-21.
- Rojas, K., & Salas, J. (2022). Limitaciones operativas en el registro de propiedad vehicular en Arequipa. *Revista de Derecho Administrativo Peruano*, 14(1), 78–91.
- Resolución del Superintendente Nacional De Los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN del 2013. Reglamento De Inscripciones Del Registro De Propiedad Vehicular. 28 de enero de 2013. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1660303/RES.%20039-2013-SUNARP-SN.pdf?v=1612757119>

- Romero, B. y Vasquez, J. (2021) Afectación a la propiedad como consecuencia de efectos jurídicos derivados del sistema nacional de transferencia de bienes inmuebles en la publicidad registral. [Tesis de grado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo] <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1835/INFORME%20FINAL%20DE%20TESIS%20V%c3%81SQUEZ%20D%c3%8dAZ%20Y%20ROMERO%20MU%c3%91OZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, H., Reyes, C. & Mejía, K. (2018) Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. Universidad Ricardo Palma. <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1480/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, K. (2020) Gestión de Cobranzas para mejorar la recaudación del Impuesto al Patrimonio Vehicular en la Municipalidad Provincial de Lambayeque. [Tesis de grado, Universidad César Vallejo] https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85855/S%c3%a1nchez_A_KJ-Urrutia_SJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Solsol, D. (2021). *Inscripción de las transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad automotor en el distrito de Jesús María*. [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilazo de la Vega]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/6767/TESIS%20COMPLETA%20CAROLINA%20SOLSOL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Superintendencia Nacional de los Registro Públicos [SUNARP]. (2018). Cómo realizar una transferencia vehicular sin problemas. <https://www.sunarp.gob.pe/PRENSA/inicio/post/2018/05/23/como-realizar-una-transferencia-vehicular-sin-problemas>
- Veliz, L. (2021). Incautación de bien mueble vehicular y la tutela jurisdiccional efectiva del deudor, en la entidad financiera caja Piura de Huancayo, 2019. [Tesis de Grado, Universidad Peruana de los Andes]. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3068/TESIS%20%287%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ventura, Y. y Cancha, D. (2020) La recaudación del impuesto al patrimonio vehicular y la oposición de la prescripción tributaria en la municipalidad provincial del cusco, 2018. [Tesis de grado, Universidad Andina del Cusco] https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4103/Yessenia_David_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Wasbrum, W., Arellano, E. y Wasbrum, W. (2022). Análisis del gasto tributario en la exoneración de impuestos a la propiedad vehicular: caso de estudio de Santa Elena 2021. *Revista Universidad de Guayaquil*, 135(2), 45-54.
<https://revistas.ug.edu.ec/index.php/rug/article/view/1613/2363>

VIII. Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

| Problema | Objetivos | Hipótesis | Variables e dimensiones | Metodología |
|--|---|---|---|--|
| Problema general | Objetivo general | Hipótesis general | Variables | Tipo: No experimental Diseño: Descriptivo correlacional |
| ¿Cuál es la relación entre de la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023? | Determinar la relación entre la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. | La gestión de transferencias vehiculares tiene relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. | VARIABLE X: Gestión de transferencias vehiculares. VARIABLE Y: Seguridad jurídica de la propiedad vehicular. |  |
| Problemas específicos | Objetivos específicos | Hipótesis específicas | Dimensiones | |
| P.E. 1: ¿Cuál es la relación entre la informalidad de la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023? | O.E. 1: Determinar la relación entre la informalidad de la gestión de transferencias vehiculares en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. | H.E.1. La informalidad de la gestión de transferencias vehiculares tiene relación significativa con la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. | VX: - Informalidad en la gestión de transferencias vehiculares. - Delitos contra la Fe Pública en la gestión de transferencias vehiculares. - Delito de Falsedad Genérica en la gestión de transferencias vehiculares. | Población: 82 Abogados litigantes en materia administrativa. Muestra: Lo conformaron 82 abogados litigantes en materia administrativa. |
| P.E. 2: ¿Cuál es la relación entre el delito contra la Fe Pública y la gestión de transferencias vehiculares en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023? | O.E. 2: Determinar la relación entre delito contra la Fe Pública en la gestión de transferencias vehiculares. en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. | H.E. 2: El delito contra la fe pública tiene relación significativa con la gestión de transferencias vehiculares. en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. | VY: -Respeto a la Normatividad - Principio de Legalidad y Legitimación | Técnicas e instrumentos Técnica: Encuesta Instrumento: - Cuestionario sobre la gestión de transferencias vehiculares - Cuestionario sobre la seguridad jurídica de la propiedad vehicular Métodos de análisis de datos - Estadística descriptiva - Estadística inferencial. |

| | | | | |
|---|--|--|-------------------------------------|--|
| <p>P.E. 3: ¿Cuál es la relación entre el delito de Falsedad Genérica y la gestión de transferencias vehiculares en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023?</p> | <p>O.E. 3: Determinar la relación entre delito de Falsedad Genérica en la gestión de transferencias vehicular y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.</p> | <p>H.E. 3: El delito de falsedad genérica tiene relación significativa con la gestión de transferencias vehiculares. en la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023.</p> | <p>-Garantía del debido proceso</p> | |
|---|--|--|-------------------------------------|--|

Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables

| VARIABLES | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | INDICES | ESCALA DE VALORACIÓN |
|---|--|---|--|--------------------------------|--|
| Gestión de transferencias vehiculares. | Esta variable será medida a través de un cuestionario conformado por 12 ítems. | Informalidad en la gestión de transferencias vehiculares. | Nivel de informalidad en la gestión de transferencias vehiculares. | Alto Medio bajo | Totalmente en desacuerdo (1) En desacuerdo (2) Indeciso (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo |
| | | Delitos contra la Fe Pública en la gestión de transferencias vehiculares. | Nivel de ocurrencia de delitos contra la Fe Pública en la gestión de transferencias vehiculares. | | |
| | | Delito de Falsedad Genérica en la gestión de transferencias vehiculares | Nivel de ocurrencia de delitos Delito de Falsedad Genérica en la gestión de transferencias vehiculares | | |
| Seguridad jurídica de la propiedad vehicular. | Esta variable se evaluará mediante un cuestionario compuesto por 12 ítems. | Y1: Respeto a la Normatividad | Nivel de respeto a la normatividad vigente en el país. | Bueno Regular Deficiente | Totalmente en desacuerdo (1) En desacuerdo (2) Indeciso (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo |
| | | Y2: Principio de Legalidad y Legitimación | Nivel de respeto al principio de legalidad y legitimación establecido en la ley. | | |
| | | Y3: Garantía del debido proceso | Existencia de garantía del debido proceso en la legislación peruana. | | |

Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario sobre la gestión de transferencias vehiculares

Escala de valoración

| | | | | |
|--------------------------|---------------|----------|------------|-----------------------|
| Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indeciso | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| Dimensiones | Indicadores | Ítems | Valoración | | | | |
|---|--|---|------------|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Informalidad en la gestión de transferencias vehiculares. | Nivel de informalidad en la gestión de transferencias vehiculares. | 1. Considera que existe un elevado nivel de informalidad en la Inscripción de las Transferencias Vehiculares | | | | | |
| | | 2. La reducción del nivel de informalidad en inscripción de transferencias vehiculares favorece la seguridad jurídica | | | | | |
| | | 3. Para reducir la informalidad se hace necesario que tanto comprador como vendedor acudan a una notaría autorizada para formalizar el acta de transferencia vehicular | | | | | |
| | | 4. Uno de los aspectos que favorece la informalidad es la legislación poco clara sobre el carácter constitutivo o declarativo de la inscripción vehicular en los Registros Públicos | | | | | |
| Delitos contra la Fe Pública en la gestión de transferencias vehiculares. | Nivel de ocurrencia de delitos contra la Fe Pública en la gestión de transferencias vehiculares. | 5. Considera que existe un elevado nivel de delitos contra la Fe Pública en la Inscripción de las Transferencias Vehiculares | | | | | |
| | | 6. La disminución del nivel de delitos contra la Fe Pública en la Inscripción de las Transferencias Vehiculares favorece la seguridad jurídica | | | | | |
| | | 7. Existe la necesidad de la implantación de una norma jurídica e | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | implementación de canales virtuales para enfrentar el problema de alta incidencia del delito Contra la Fe Pública | | | | | |
| | | 8. La falsificación de documentos en la gestión de transferencias vehiculares vulnera la seguridad jurídica. | | | | | |
| Delito de Falsedad Genérica en la gestión de transferencias vehiculares | Nivel de ocurrencia de delitos Delito de Falsedad Genérica en la gestión de transferencias vehiculares | 9. Considera que existe un elevado nivel de delitos de falsedad genérica en la Inscripción de las Transferencias Vehiculares | | | | | |
| | | 10. La disminución del nivel de delitos de Falsedad Genérica en la gestión de transferencias vehiculares influye en la seguridad jurídica | | | | | |
| | | 11. La Policía Nacional del Perú debe desarrollar una labor de prevención, orden, seguridad e investigación en la gestión de transferencias vehiculares. | | | | | |
| | | 12. La suplantación de identidad vehicular (“clonación” de vehículos) en la transferencia de vehículos vulnera la seguridad jurídica | | | | | |

Cuestionario sobre la seguridad jurídica de la propiedad vehicular

Escala de valoración

| | | | | |
|--------------------------|---------------|----------|------------|-----------------------|
| Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indeciso | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| Dimensiones | Indicadores | Ítems | Valoración | | | | |
|---|--|---|------------|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Y1: Respeto a la Normatividad | Nivel de respeto a la normatividad vigente en el país. | 1. Considera adecuado el nivel de respeto a la normatividad vigente en el país en la Inscripción de las Transferencias Vehiculares. | | | | | |
| | | 2. Considera que se puede mejorar el nivel de respeto a la normatividad vigente en la Inscripción de las Transferencias Vehiculares | | | | | |
| | | 3. Considera que existe la necesidad de mejorar la normatividad para la seguridad jurídica de la propiedad vehicular | | | | | |
| | | 4. La informalidad al no respetar la normatividad afecta la seguridad jurídica de la propiedad vehicular | | | | | |
| Y2: Principio de Legalidad y Legitimación | Nivel de respeto al principio de legalidad y legitimación establecido en la ley. | 5. Considera adecuado el nivel de respeto al principio de legalidad y legitimación establecido en la ley. | | | | | |
| | | 6. Considera que puede mejorar el nivel de respeto al principio de legalidad y legitimación establecido en la ley. | | | | | |
| | | 7. En la gestión de transferencias vehiculares se debe tener en cuenta el principio de legalidad y legitimación. | | | | | |
| | | 8. El cumplimiento del principio de legalidad y legitimación garantiza la seguridad jurídica de la propiedad vehicular | | | | | |

| | | | | | | | |
|---------------------------------|------------------------------------|---|--|--|--|--|--|
| Y3: Garantía del debido proceso | Existencia de garantía del debido | 9. Considera adecuada la existencia de garantía del debido proceso en la legislación peruana. | | | | | |
| | proceso en la legislación peruana. | 10. Considera que puede mejorar la existencia de garantía del debido proceso en la legislación peruana. | | | | | |
| | | 11. Es necesario garantizar el debido proceso como derecho fundamental, que tiene toda persona para exigir un juzgamiento imparcial y justo | | | | | |
| | | 12. En la gestión de transferencias vehiculares algunas veces no se brinda la garantía del debido proceso | | | | | |

Anexo 4. Consentimiento informado
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Gestión de transferencias vehiculares y seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el
distrito de Ica, 2023.

Institución : UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

Responsable : Kalyna Geraldyn Gutierrez Araoz.

bachiller de la escuela de derecho y ciencia política

Objetivo: Por la presente estoy invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad Determinar la relación entre la gestión de transferencias vehiculares y la seguridad jurídica de la propiedad vehicular en el distrito de Ica, 2023. Al participar del estudio, deberá resolver un:

Cuestionario sobre la gestión de transferencias vehiculares, constituido por 12 preguntas.

Cuestionario sobre la seguridad jurídica de la propiedad vehicular, constituido por 12 preguntas.

Los cuáles serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si autoriza participar de este estudio, deberá responder un instrumento denominado Cuestionario sobre la gestión de transferencias vehiculares, constituido por 12 preguntas.

Cuestionario sobre la seguridad jurídica de la propiedad vehicular, constituido por 12 preguntas, los cuales deberán ser resueltos en un tiempo aproximadamente de 30 minutos.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, por ello, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

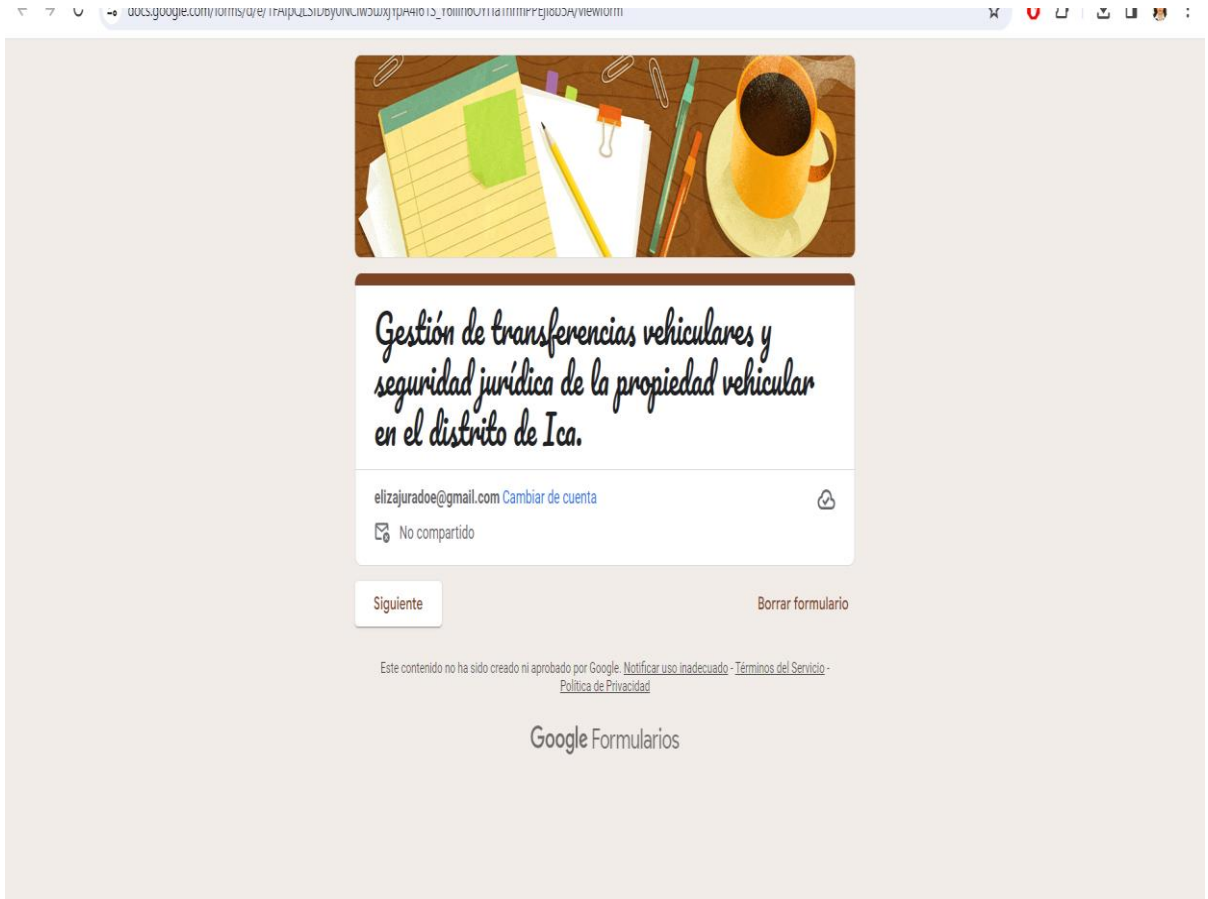
Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por la Investigadora, y autorizo voluntariamente, participar en el estudio indicado, habiéndome informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica de ser el caso), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

..... de, de 2024

Firma:

Apellidos y nombres:

DNI:



https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfDBY0NClw5uJxjYpA4I61S_Y6ilIn6OYfTa1nrmPPEjI8b5A/viewform